



salud  
justicia  
educación  
maternal  
equidad  
colaboradoras  
jóvenes  
niños

igualdad  
inclusión  
hombres  
desarrollo  
unión  
trabajadora  
educadoras

oportunidades  
mujeres  
trabajo  
cuidado  
niños

# DATOS Y CIFRAS CLAVES PARA LA SUPERACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN META



**SUPERANDO  
LA VIOLENCIA  
CONTRA  
LAS MUJERES**

**ONU  
MUJERES**  
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



MÓDULO III

**DATOS Y CIFRAS**

**CLAVES PARA LA**

**SUPERACIÓN DE LA**

**VIOLENCIA CONTRA**

**LAS MUJERES EN META**



Colombia, agosto 2016

**SUPERANDO**  
**LA VIOLENCIA**  
**CONTRA**  
**LAS MUJERES**

 **ONU**  
**MUJERES**   
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

---

**AGENCIA DE ESTADOS UNIDOS PARA  
EL DESARROLLO INTERNACIONAL - USAID**

**ONU MUJERES - ENTIDAD DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE  
LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**Belén Sanz**

*Representante País*

**Flor María Díaz**

*Oficial Nacional de Programa*

**Tatiana Aguilera**

*Coordinadora del Programa Superando  
la Violencia Contra las Mujeres*

**INVESTIGADORES:**

Corporación Humanas - Centro Regional  
de Derechos Humanos y Justicia de Género

Isegoría S.A.S.

Carmen Amanda Romo

**EDICIÓN DE TEXTOS:**

**Jimena Pérez Alonso**

*Profesional de Apoyo Técnico*

**Alexis Boncenne**

*Analista de Monitoreo, Investigación e Información  
Estadística*

**ACOMPañAMIENTO TÉCNICO:**

**Israel Aguado**

*Profesional de Apoyo Técnico*

**Viviana Bolivar**

*Profesional de Apoyo Técnico*

**EN EL MARCO DE:**

Programa Superando la Violencia Contra las Mujeres,  
de ONU Mujeres en alianza con la Agencia de  
Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -  
USAID.

Bogotá D.C., Agosto de 2016.

“Este documento es posible gracias al generoso  
apoyo del Pueblo de los Estados Unidos a  
través de la Agencia de Estados Unidos para el  
Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos  
son responsabilidad de ONU Mujeres y no reflejan  
necesariamente las opiniones de USAID o del  
Gobierno de los Estados Unidos”.

---

# TABLA DE CONTENIDO

---

---

## INTRODUCCIÓN

---

I. CONTEXTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES BASADA EN GÉNERO EN EL META	9
II. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS SOBRE LA TOLERANCIA SOCIAL A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL META	19
III. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE ATIENDEN A SOBREVIVIENTES DE VBG EN EL DEPARTAMENTO DEL META	45
IV. RECOMENDACIONES Y ACCIONES PARA EL DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESTUDIO SOBRE EL MODELO DE PROTECCIÓN (HOGARES DE PASO) PARA MUJERES EN RIESGO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN META	51
V. OFERTA INSTITUCIONAL PARA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES BASADA EN GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS	57
BIBLIOGRAFÍA	67



## Introducción

La alta prevalencia de la violencia contra las mujeres es uno de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres en el Meta. Este tipo de violencia se presenta de manera sistemática en la vida cotidiana, tanto en ámbitos públicos como privados, y se exacerba en el conflicto armado. **Durante el periodo 2009-2014, el Instituto Nacional de Medicina Legal (INMLCF) reportó 379 muertes violentas en mujeres en este departamento, correspondientes a 331 homicidios y 48 suicidios; por otro lado, se registraron 21.396 valoraciones médico-legales asociadas a violencia interpersonal, violencia intrafamiliar y violencia sexual (INMLCF, 2015).**

La violencia contra las mujeres se ha convertido en una práctica que se normaliza ampliamente a través de los discursos y estereotipos culturales arraigados en Colombia y, por ende, en el departamento. En la *Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres*, realizada en el 2014 y publicada en el 2015 por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), se evidenció cómo a pesar de algunas variaciones positivas, los estereotipos se mantienen como barrera para la adecuada atención y prevención de esta problemática.

En este estudio se encontró, por ejemplo, que el 37% de las personas en Colombia creen que las mujeres que se visten de forma provocativa se exponen a que las violen y el 45% considera que las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas

es porque les gusta. En relación a la respuesta de servidoras/es públicos, el 23% excusa al agresor si ha consumido alcohol, el 9% estuvo de acuerdo con que las mujeres que se meten con hombres violentos no se deben quejar cuando las golpeen y el 15% de los encuestados pensaba que los violadores son por lo general hombres que no pueden controlar sus instintos sexuales (CPEM, 2015).

En respuesta, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID– y ONU Mujeres se han unido para desarrollar acciones frente al tema, marco de cooperación en el cual se formuló y se viene ejecutando desde el 2015 el **Programa Superando la Violencia contra las Mujeres —SVCM—, cuya focalización en el departamento del Meta se concentra en los municipios de Acacías, Cumaral, Granada, Puerto López, Restrepo y Villavicencio**, en trabajo articulado con la Gobernación y otras entidades de la cooperación internacional presentes en el territorio. Los territorios priorizados fueron elegidos por sus altas tasas de prevalencia de violencia contra las mujeres y niñas, la persistencia de imaginarios culturales que toleran y sostienen la violencia contra las mujeres, así como por ser zonas priorizadas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, USAID y ONU Mujeres para realizar intervenciones holísticas de alto impacto.

Teniendo en cuenta que parte importante de la intervención territorial en materia de superación

de violencias contra las mujeres se basa en el conocimiento que se tenga sobre la magnitud de la problemática, el Programa ha desarrollado diversos estudios que han permitido identificar vacíos y fortalezas de cada uno de los municipios focalizados en la tarea de enfrentar dicha forma de violencia, al tiempo que han sentado las bases de una estrategia para la reducción de la prevalencia de la violencia contra las mujeres.

Con el propósito de difundir información relevante en los temas del Programa obtenida mediante los estudios realizados hasta la fecha, este módulo parte de una caracterización del contexto departamental en materia de violencias contra las mujeres y posteriormente detalla los resultados específicos para el Meta y sus municipios priorizados, desde tres estudios desarrollados durante 2015, a saber: a) *Estudio de línea de base de tolerancia social a la VCM en siete municipios focalizados por el Programa* (Isegoría, 2015); b) *Diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de las instituciones públicas que atienden a sobrevivientes de VBG en diez municipios de los departamentos de Meta y Cauca* (Corporación Humanas, 2015); c) *Modelo de protección (hogares de paso) para mujeres en riesgo de violencia de género en Meta y Cauca* (Romo, 2015).

En primer lugar, se recogen los resultados de dos estudios sobre tolerancia a las violencias contra las mujeres:

1. Resultados obtenidos de las mediciones de tolerancia social e institucional a la VBG, una iniciativa de la CPEM cuya línea de base fue realizada en 2009 y su seguimiento en 2014. Estos estudios se realizaron en una muestra representativa de la población y de funcionarias/

os públicos de 10 ciudades<sup>1</sup>, con la finalidad de contribuir a mejorar el alcance y la eficacia de las acciones contra las VBG a nivel regional. Los estudios midieron hábitos, actitudes, percepciones o imaginarios y prácticas individuales, sociales e institucionales frente a la VBG.

2. *Estudio de línea de base de tolerancia social a la VCM* realizado por la firma Isegoría en una muestra representativa de los municipios priorizados por el Programa SVCM a excepción las ciudades capitales<sup>2</sup>. Este estudio retomó 40 preguntas de los anteriores estudios y realizó la medición en los ámbitos rurales y urbanos con el fin de profundizar sobre imaginarios, prácticas y actitudes particulares que naturalizan y legitiman dichas violencias en estos municipios.

Estas mediciones tienen un doble propósito: por un lado, orientar los puntos críticos por intervenir, las acciones comunicativas y pedagógicas necesarias y los públicos objetivos de mayor interés; por otro, contar con una información de base que permita conocer, en un posterior seguimiento, la eficacia de las intervenciones realizadas en los indicadores propuestos.

El *Diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de las instituciones públicas que atienden a sobrevivientes de VBG* fue realizado en 2015 por la Corporación Humanas en los municipios priorizados por el Programa SVCM a partir de entrevistas y encuestas a funcionarias/os públicos,

<sup>1</sup> Pasto, Cartagena, Buenaventura, Popayán, Barranquilla, Tumaco, Bogotá, Medellín, Villavicencio y Florencia.

<sup>2</sup> Timbío, Patía y Piendamó en Cauca. Acacias, Cumaral, Puerto López, Granada y Restrepo en Meta.

organizaciones de mujeres y víctimas de VBG que solicitaron atención ante las instituciones presentes en sus municipios. Desde este estudio se exponen datos relacionados con la respuesta institucional a la VBG, las capacidades instaladas en términos logísticos, presupuestarios y de infraestructura para la atención, las capacidades humanas, el registro y la sistematización de casos, así como la coordinación interinstitucional para la atención. En igual sentido se incluyen recomendaciones sobre líneas de trabajo para mejorar los servicios de atención integral a sobrevivientes de violencias contra las mujeres basadas en género.

Este módulo expone también el *Modelo de protección (hogares de paso) para mujeres en riesgo de violencia de género en Meta y Cauca*, que fue realizado por la consultora Amanda Romo, especialista

en violencia contra las mujeres y empoderamiento político. Este Modelo incluye el reporte del análisis institucional y social resultado de un ejercicio de consulta con las principales instituciones responsables de la aplicación de la Ley 1257 de 2008 en el departamento, así como con las organizaciones de mujeres que desarrollan procesos en los temas de participación política, educación y protección de derechos de las mujeres en cada territorio.

De esta manera, el presente módulo se constituye en una acción estratégica de incidencia política que busca no solo contextualizar la violencia contra las mujeres en el departamento y en sus municipios priorizados, sino también generar conciencia y provocar iniciativas que le hagan frente a esta problemática, en función de garantizar el pleno disfrute de los derechos de las mujeres.



CONTEXTO DE LA  
VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES BASADA  
EN GÉNERO EN EL  
META



Foto: Ryan Brown, ONU Mujeres Colombia



## Contexto departamental y municipal

El departamento del Meta tiene una población de **961.334 habitantes, que representa el 2% del total de personas que habitan Colombia.** La desagregación por género refleja que tanto hombres como mujeres representan el 50%, siendo 480.666 los primeros y 480.668 las mujeres (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2015). **La mayor parte de la población, el 75% (728.891), habita en las cabeceras municipales y zonas urbanas.** El 2,5% se reconoce como población negra, mulata o afrocolombiana, mientras que el 1,2% se identifica como indígena. Este departamento tiene constituidos 20 Resguardos Indígenas de los pueblos Sikuani, Guayabero, Nasa, Piapoco, Achagua y Pastos. De la población total del departamento, 629.128 personas se encuentran afiliadas al Sisbén (DNP, 2015).

Con relación a la incidencia de la pobreza y la desigualdad en el ingreso, según el DANE en 2013 el porcentaje de personas en situación de pobreza para el Meta fue de 27,1%. En ese mismo año, el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema para el departamento fue de 7,6%,

mientras que **el coeficiente de Gini<sup>3</sup> registró un valor de 0,470, menor que el de Colombia, que se ubicó en 0,539 puntos para el mismo año** (DANE, 2015).

## Contexto municipal de Villavicencio

Capital del Meta, Villavicencio tiene una población de 484.471 habitantes, lo que representa el 50,4% del total de personas que habitan el departamento. Los hombres son el 51% (249.434) y las mujeres, el 49% (235.037). La mayor parte de la población, el 95% (460.732), habita en la cabecera municipal. Aproximadamente el 2% de las personas del municipio se reconocen como población negra, mulata o afrocolombiana (9.167), mientras que menos del 0,3% lo hacen como indígenas (1.484) (DANE, 2015).

<sup>3</sup> El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. En este índice, el valor de 0 expresa la igualdad total y el valor de 1 representa la máxima desigualdad. Esto quiere decir que entre más cercano sea el índice a 1, más desigual es el ingreso en una sociedad.

Con relación a la concentración del ingreso, el coeficiente de Gini fue de 0,449 en 2014, mientras que los índices de pobreza de 17,1 y de pobreza extrema de 2,8 (DANE, 2015). Con relación al derecho al trabajo, la brecha entre el desempleo masculino y femenino se redujo de 3,1 puntos porcentuales en 2007 a 1,4 en 2015, cuando la tasa masculina fue de 9,9% y la femenina de 11,3% (DNP, 2015).

En el ámbito del sistema de salud, de la población total del municipio, el 28,5% se encuentra afiliada al Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales (Sisbén), lo que corresponde a 139.018 personas (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2015). Asimismo, el 7,5% está vinculada a la Red Unidos, es decir, 31.085 personas (ANSPE, 2015, citado en DNP, 2015).

**De los casos reportados como violencia interpersonal en 2014, las víctimas fueron 2.021 hombres y 872 mujeres. Los casos denunciados de violencia contra niños, niñas y adolescentes en 2014 fueron 227; en 109 de ellos las víctimas fueron mujeres. Además, se reportaron 892 casos de violencia de pareja, y en 757 de ellos las víctimas fueron mujeres. La tasa de exámenes médico-legales por presuntos delitos sexuales por cada 100.000 habitantes fue de 163,54 para las mujeres y 41,78 para los hombres (INMLCF, 2015).**

### Contexto municipal de Acacías

El municipio de Acacías tiene una población total de 68.888 habitantes, de los cuales 34.695 son mujeres. Por su parte, existe una reducida comunidad indígena (44 habitantes) y 531 acacireños (0,8%) se reconocen como miembros de comunidades afrocolombianas (DNP, 2015).

En relación a la ocurrencia de hechos violentos, de un total de 13 casos de homicidio reportados en 2015, 11 de las víctimas fueron hombres y 2 fueron mujeres (INMLCF, 2015). Esta entidad reportó **para el 2014 un total de 102 casos de violencia intrafamiliar, siendo las principales víctimas las mujeres (80). De un total de 275 casos de violencia interpersonal, 89 víctimas fueron mujeres, y 48 de 53 exámenes médico-legales por presunto delito sexual que se realizaron correspondieron a víctimas mujeres.**

### Contexto municipal de Cumaral

Cumaral tiene una población total de 18.020 habitantes, de los cuales 8.853 son mujeres, frente a un total de 9.167 hombres. 23 habitantes del total de la población son indígenas (0,1%) y 571 (3,2%) son población negra, mulata y afrocolombiana (DNP, 2015).

En el 2014, el Instituto Nacional de Medicina Legal reportó 3 casos de homicidios; ninguna de las víctimas fue mujer. **De un total de 33 casos de violencia intrafamiliar, las principales víctimas son las mujeres (24).** Además de un total de **82 casos de violencia interpersonal, 26 víctimas fueron también mujeres,** así como **11 de cada 13 exámenes médico-legales por presunto delito sexual correspondieron a víctimas mujeres** (INMLCF, 2015).

Las encuestas realizadas a mujeres usuarias de los servicios de las instituciones con competencia en la Ruta de Atención permitieron evidenciar como los principales agresores a los guerrilleros, con un porcentaje de 48,1%, seguidos de exesposos y excompañeros, y paramilitares, en igual porcentaje con 18,5%. El hecho más resaltado es que se les impide acceder a la educación, posteriormente los gritos y humillaciones, seguido de malos tratos y golpes.

## Contexto municipal de Granada

Granada cuenta con un total de 62.209 habitantes, que corresponden el 54% a mujeres y el 46% a hombres (DNP, 2016). Los datos del INMLCF en relación con algunas violencias contra las mujeres basadas en género, como la **violencia por parte de la pareja**, señalan que **en 2014 en el municipio se registró una tasa de 275,29 por cada 100.000 mujeres**. Si bien la tasa en relación con años anteriores indica disminución, sigue siendo alta, tan solo 3 puntos por debajo de la departamental. Es importante mencionar que entre 2010 y 2013 la tasa municipal de esta violencia fue superior a la departamental. En relación con la **violencia sexual contra mujeres**, según los datos de exámenes médicos-legales, **se identifica que la tasa de los años 2012, 2013 y 2014 son mayores a las presentadas en años anteriores**, lo que permite establecer que existen dificultades en materia de prevención. La tasa municipal en este tipo de violencia fue superior a la departamental durante los últimos cuatro años (INMLCF, 2015).

## Contexto municipal de Puerto López

Puerto López cuenta con una población de 33.440 habitantes, lo que representa el 3,5% del total de personas que habitan el departamento del Meta. Los hombres representan el 48%, (16.090) y las mujeres, el 52%, (17.350). La mayor parte de la población, el 66%, habita en la cabecera municipal.

## Contexto municipal de Restrepo

Restrepo cuenta con una población de 10.599 habitantes, lo que representa el 1,1% del total de personas que habitan el departamento del Meta. Los hombres representan el 52% (5.466), y las mujeres,

el 48% (5.133). La mayor parte de la población, el 70%, habita en la cabecera municipal. El 5% de las personas del municipio se reconocen como población negra, mulata o afrocolombiana, mientras que el 0,4% se identifica como indígena.

## Contexto sobre las violencias contra las mujeres basadas en el género en el departamento del Meta

En esta sección se presentan los datos del Masatugó 2009-2014, Forensis de Mujeres, herramienta publicada por el INMLCF para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en mujeres en Colombia que fue realizado con el apoyo del Programa SVCM. La publicación sistematiza datos durante el sexenio mencionado analizando la información del contexto social, familiar y personal de cada una de las mujeres víctimas de violencia en Colombia. Algunos indicadores expresan los niveles de violencias y la urgencia de fortalecer las acciones institucionales al respecto.

Los datos del INMLCF en relación con algunas de las violencias contra las mujeres basadas en el género, como la **violencia por parte de la pareja**, señalan que **en 2014 en el departamento se registró una tasa de 278 casos por cada 100.000 mujeres. Si bien es la tasa más baja en los últimos cinco años, sigue siendo preocupante**.

En lo concerniente a la violencia sexual contra mujeres, según los datos de exámenes médico-legales, se identifica en los últimos seis años un comportamiento sostenido: en 2009 se registró una tasa de 149,69 casos por cada 100.000 mujeres, en tanto en 2014 la tasa fue de 140,30 por cada 100.000 mujeres. Llama la atención que **para 2014**

**el Meta se ubicó dentro de los cinco departamentos con las tasas más altas en violencia sexual en el país (INMLCF, 2015).**

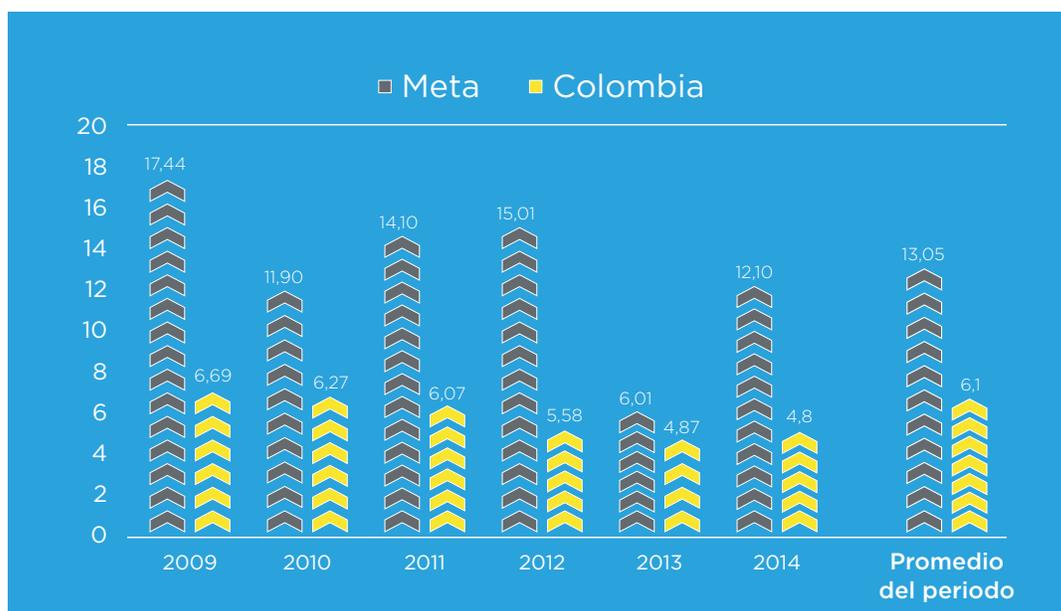
De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), a junio 17 de 2016 se habían reportado 245.082 personas en el departamento del Meta que han sufrido algún hecho victimizante en el marco del conflicto armado en ese territorio; de ellas, 118.388 son mujeres.

El hecho victimizante de mayor ocurrencia es el desplazamiento forzado, con un registro de

204.841 personas, siendo las mujeres el 51% de las afectadas, un nivel igual al nivel nacional (51%). (RUV, 2016).

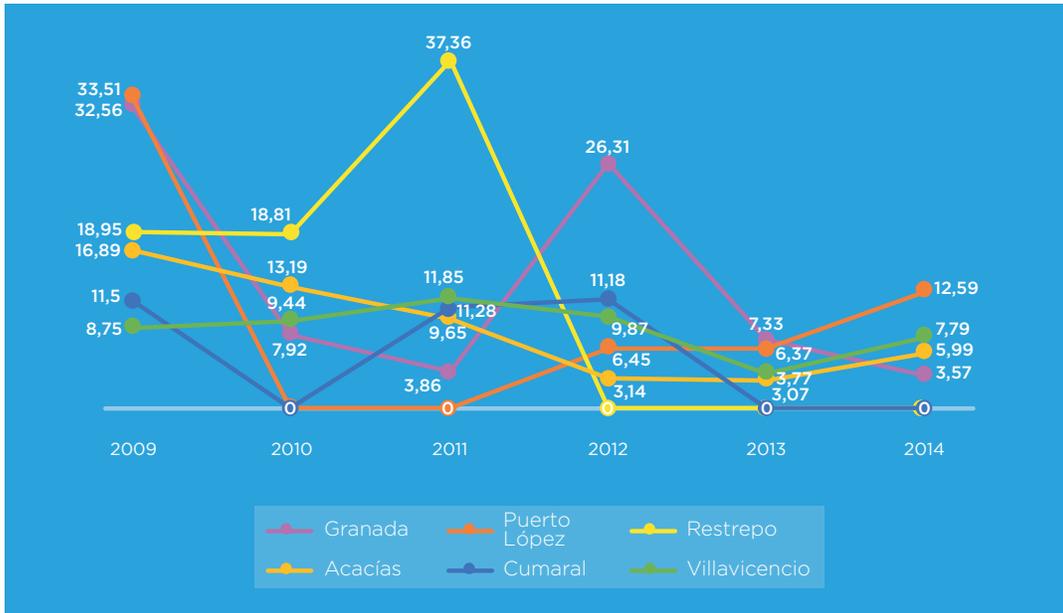
## Homicidios de Mujeres

**Respecto a las tasa de homicidios de mujeres, se observa que el promedio en el Meta, durante los años 2009 y 2014, duplica el promedio nacional: 13,05 y 5,7, respectivamente. Si bien en 2013 se notó una reducción (6,01), en 2014 repuntó de nuevo alcanzando una tasa de 12,10 casos por cada 100.000 mujeres (INMLCF, 2015).**



**Figura 1.** Comparativo en tendencias de homicidios de mujeres en Meta y Colombia, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).



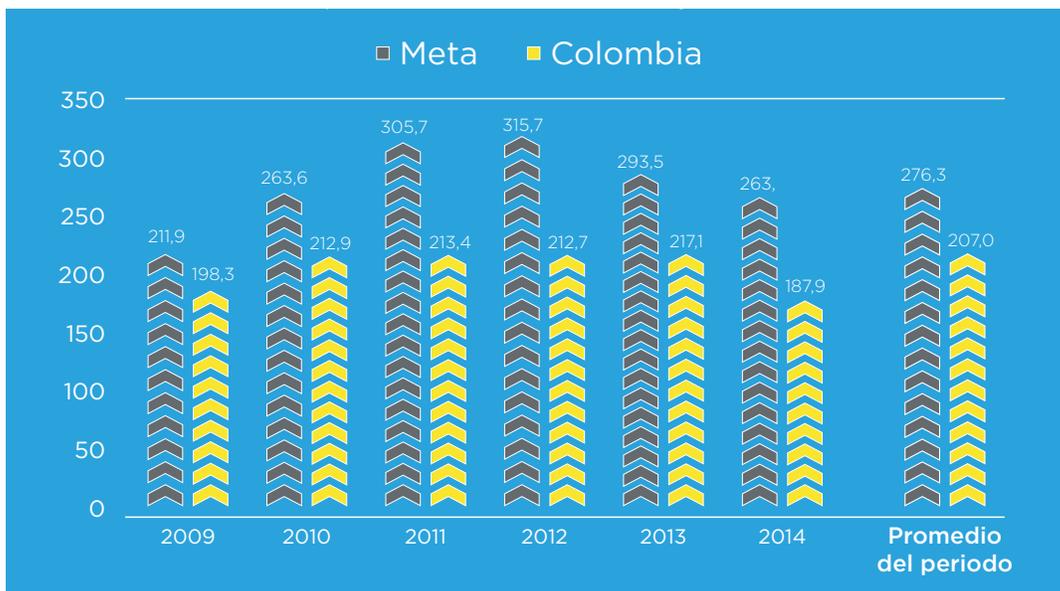
**Figura 2.** Comparativo en tendencias de homicidios de mujeres en municipios del Meta focalizados por el Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres*, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015.

## Violencia interpersonal contra las mujeres

En lo que corresponde a la violencia interpersonal contra las mujeres, se observa que en el periodo 2009-2014 los promedios departamentales siempre han sido superiores a los nacionales. Con una

tasa promedio de 276,31 casos por 100.000 mujeres, las tasas del departamento están casi 70 puntos por encima de las nacionales (207,06) (INMLCF, 2015).



**Figura 3.** Comparativo en tendencias de violencia interpersonal contra las mujeres en Meta y Colombia, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).



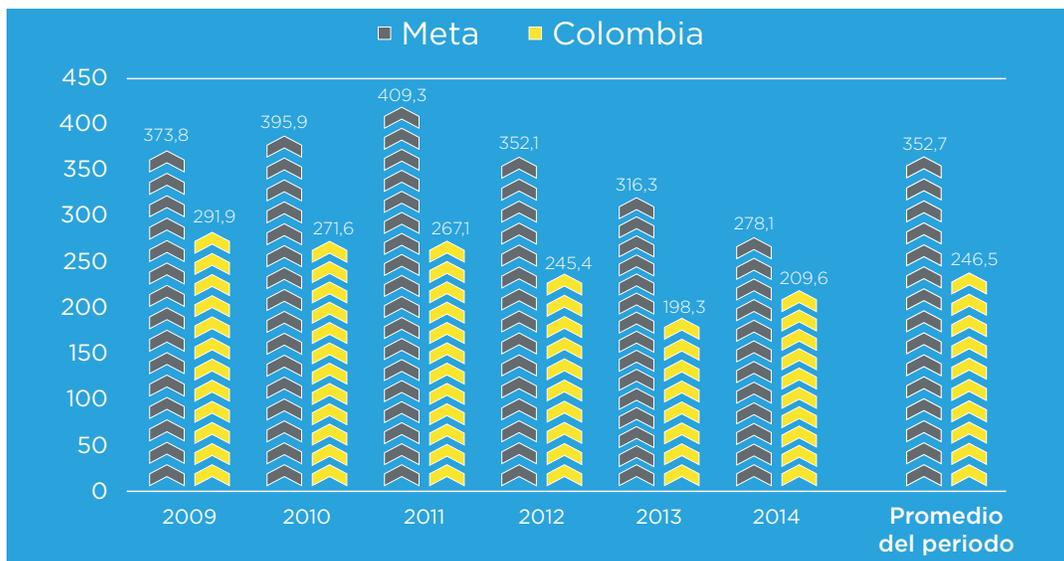
**Figura 4.** Comparativo en tendencias de violencia interpersonal contra las mujeres en municipios del Meta focalizados por el Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres*, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).

## Violencia contra las mujeres en relaciones de pareja

Con las tasas de violencia contra las mujeres en relaciones de pareja hay una diferencia de más de 100 puntos entre el promedio departamental (352,76) y el nacional (246,58). Pese a los altos

índices departamentales en este ítem, entre 2011 y 2014 se ha visto una reducción de las tasas: 409,3 en 2011, 352,1 en 2012, 316,3 en 2013 y 278,1 en 2014 (INMLCF, 2015).



**Figura 5.** Comparativo en tendencias de violencia contra las mujeres en relaciones de pareja en Meta y Colombia, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).



**Figura 6.** Comparativo en tendencias de violencia contra las mujeres en relaciones de pareja en municipios del Meta focalizados por el Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres*, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

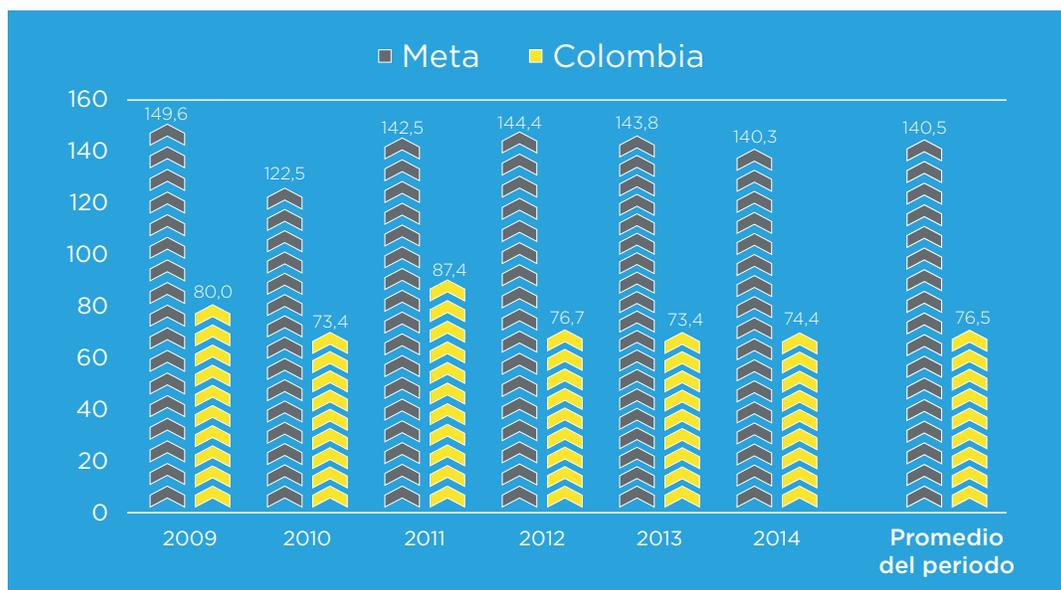
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).

## Violencia sexual contra las mujeres

En lo concerniente a la **violencia sexual contra las mujeres, en este periodo las tasas departamentales**

**(140,57) casi duplican a las nacionales (76,54).**

Además, entre 2011 y 2014 las tasas se han mostrado relativamente estables (INMLCF, 2015).



**Figura 7.** Comparativo en tendencias de violencia sexual contra las mujeres en Meta y Colombia, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).



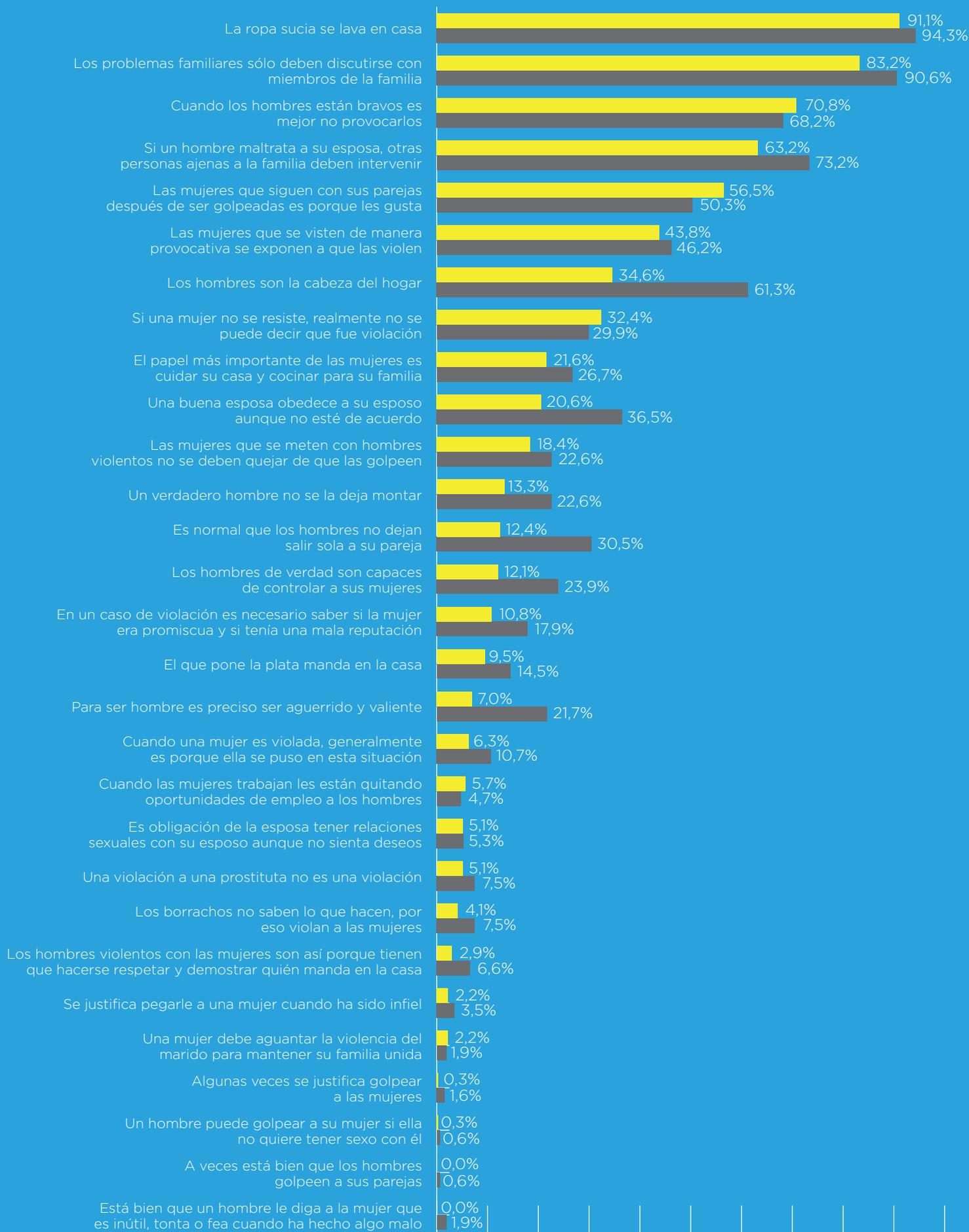
**Figura 8.** Comparativo en tendencias de violencia sexual contra las mujeres en municipios del Meta focalizados por el Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres*, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).

RESULTADOS DE LOS  
ESTUDIOS SOBRE LA  
TOLERANCIA SOCIAL  
A LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES  
EN EL META

Mujer

Hombre



0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

En esta sección se presentan los resultados más relevantes sobre los imaginarios sociales a la VBG, extraídos de dos estudios: la *Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres* hallazgos de Villavicencio, y el *Estudio de línea de base de tolerancia social a la VCM* de los municipios de Acacías, Cumaral, Granada, Puerto López y Restrepo.

### Resultados del Estudio sobre la tolerancia social a las violencias basadas en género (VBG) en cinco municipios del Meta

En 2015 el Programa *Superando las Violencias contra las Mujeres* llevó a cabo un estudio para determinar la tolerancia social a la VBG en los municipios

focalizados en Meta y Cauca; para el caso de los municipios del Meta, como se observa en la Figura 9, las afirmaciones que tienen un mayor grado de aceptación en la población son: «La ropa sucia se lava en casa» (91,1% mujeres; 94,3% hombres), «Los problemas familiares solo deben discutirse con los miembros de la familia» (83,2% mujeres; 90,6% hombres), «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (70,8% mujeres, 68,2% hombres) y « Si un hombre maltrata a su esposa se debe meter otra persona» (63,2% mujeres; 73,3% hombres).

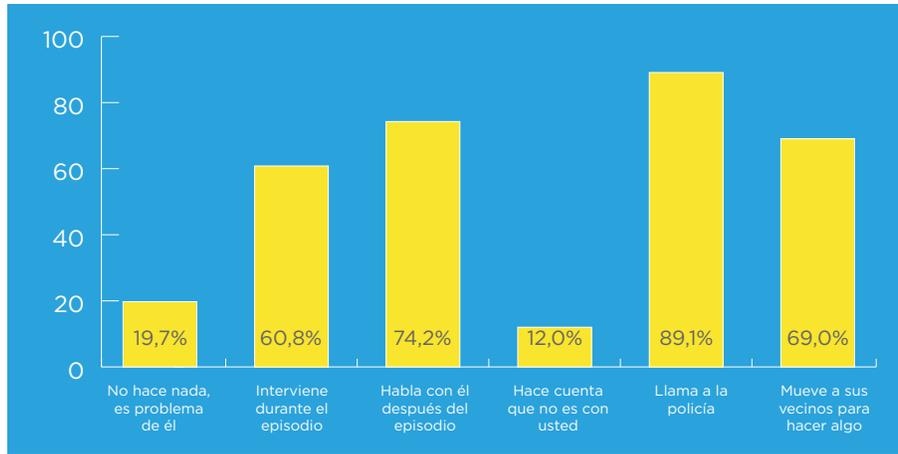
Si bien estas afirmaciones coinciden en que son las que mayores porcentajes tienen para ambos sexos, se muestra una mayor tendencia por parte de los hombres a estar de acuerdo con ellas.



Foto: ONU Mujeres Colombia

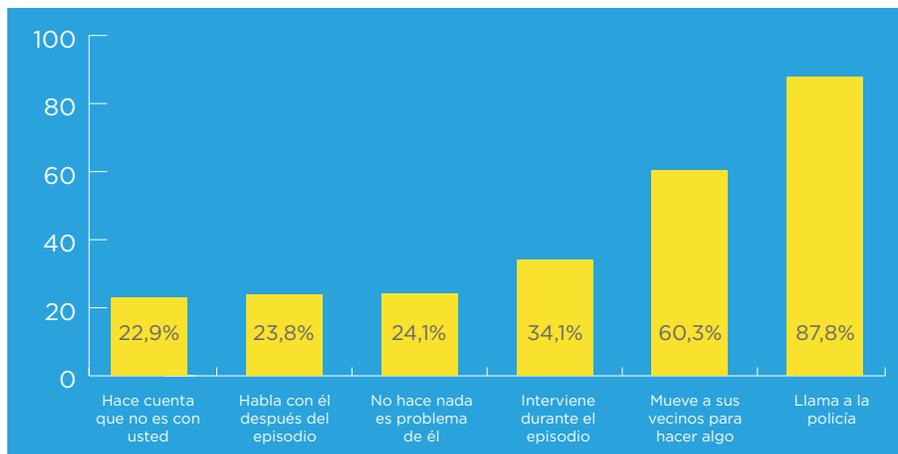
Respecto a las preguntas «¿Qué haría usted si un amigo golpea a una mujer?» y «¿Qué haría si ve un desconocido golpeando a una mujer?», se obtuvieron los resultados que se muestran en los

siguientes gráficos. Se observa que la respuesta es mucho más contundente cuando es una persona desconocida la que ocasiona algún tipo de violencia contra la mujer.



**Figura 10.** Porcentajes de afirmación frente a la pregunta «¿Qué haría usted si un amigo golpea a una mujer?» .

Fuente: Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* (2015).

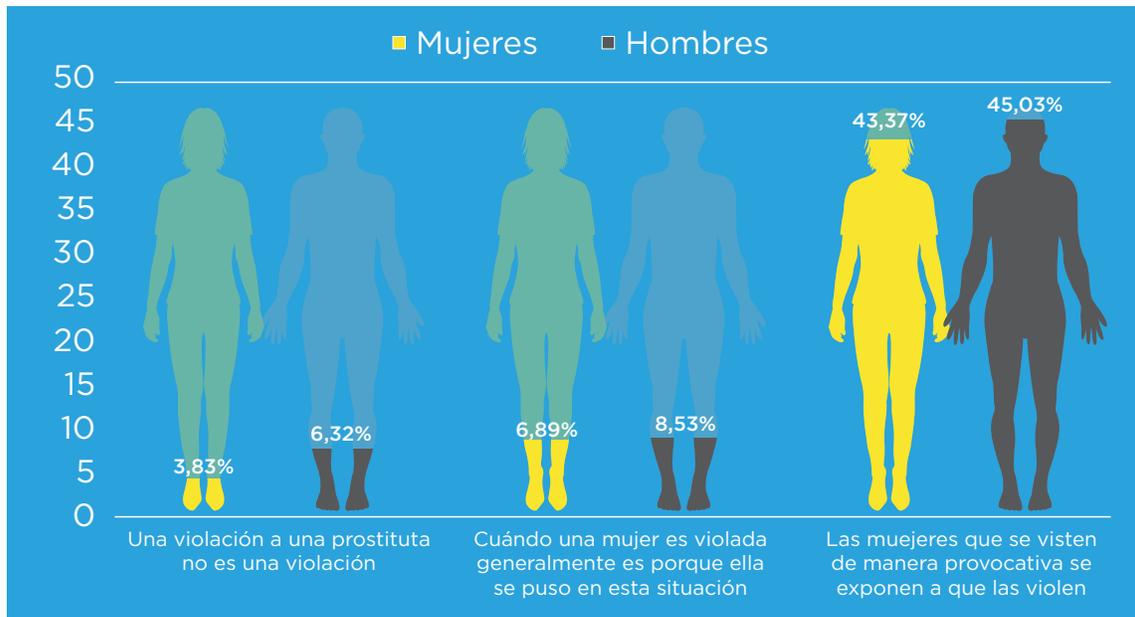


**Figura 11.** Porcentajes de afirmación frente a la pregunta «¿Qué haría si ve a un desconocido golpeando a una mujer?».

Fuente: Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* (2015).

Finalmente, frente a las siguientes afirmaciones: «Una violación a una prostituta no es una violación», «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» y «Cuando una

mujer es violada generalmente es porque ella se puso en esta situación», también se evidencia una mayor tendencia en los hombres a estar de acuerdo, en comparación con la respuesta de las mujeres.



**Figura 12.** Porcentajes de tolerancia frente a situaciones de violencia sexual contra las mujeres.

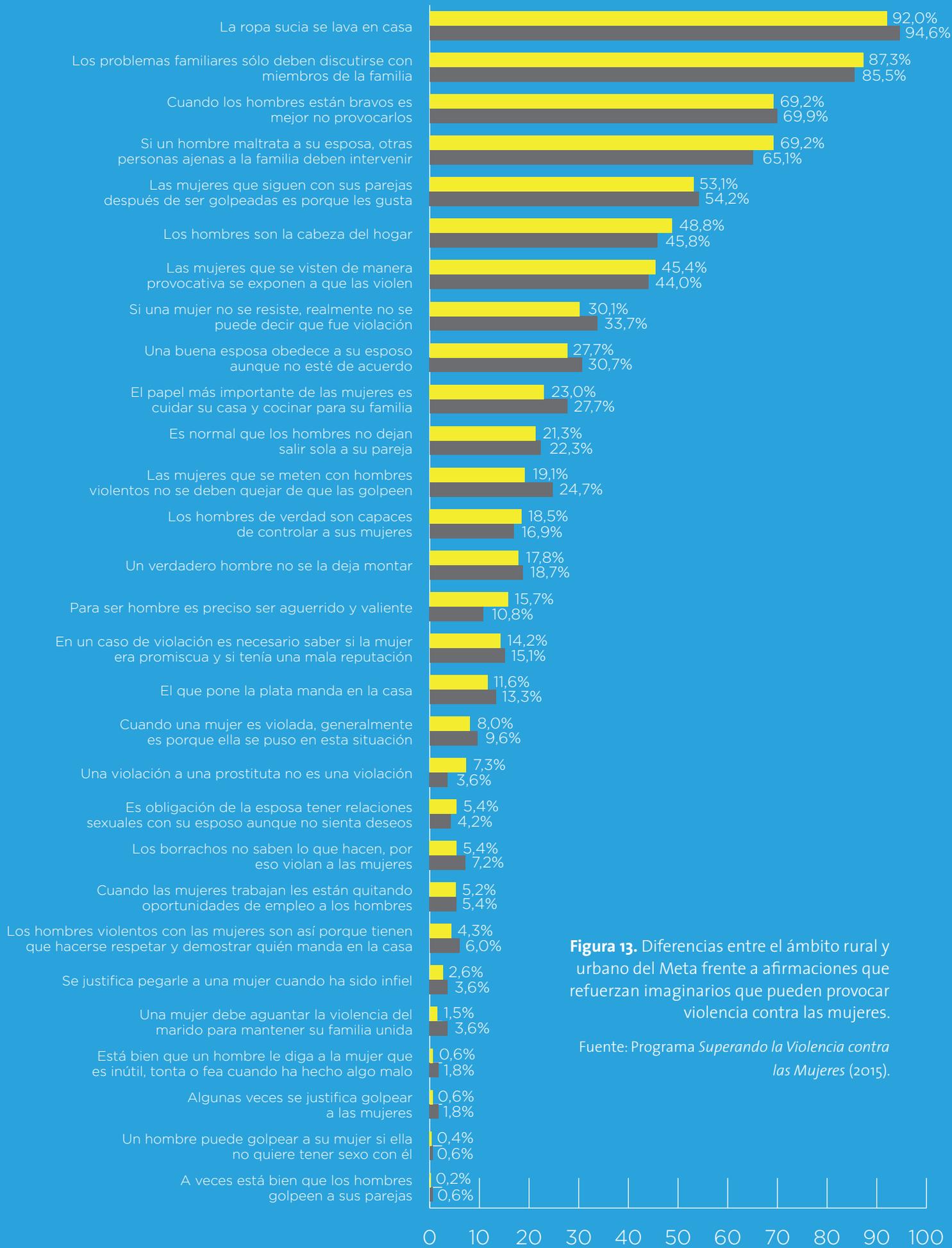
Fuente: Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* (2015).

Ahora bien, **respecto a las diferencia entre población urbana y rural del Meta frente a afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres**, la figura 13 muestra los promedios rurales y urbanos obtenidos a partir de la encuesta. Como se puede observar, **no se notan diferencias importantes entre unos y otros**, ya que en ambos ámbitos se reflejan imaginarios similares

frente a cada afirmación. Los mayores porcentajes de aceptación se encuentran en las siguientes afirmaciones: «La ropa sucia se lava en casa» (población urbana: 92%; población rural: 94,6%), «Los problemas familiares son solo de la familia» (población urbana: 87,3%; población rural: 85,5%), y «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (población urbana: 69,2%; población rural: 69,9%).

■ Urbano

■ Rural



**Figura 13.** Diferencias entre el ámbito rural y urbano del Meta frente a afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres.

Fuente: Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* (2015).

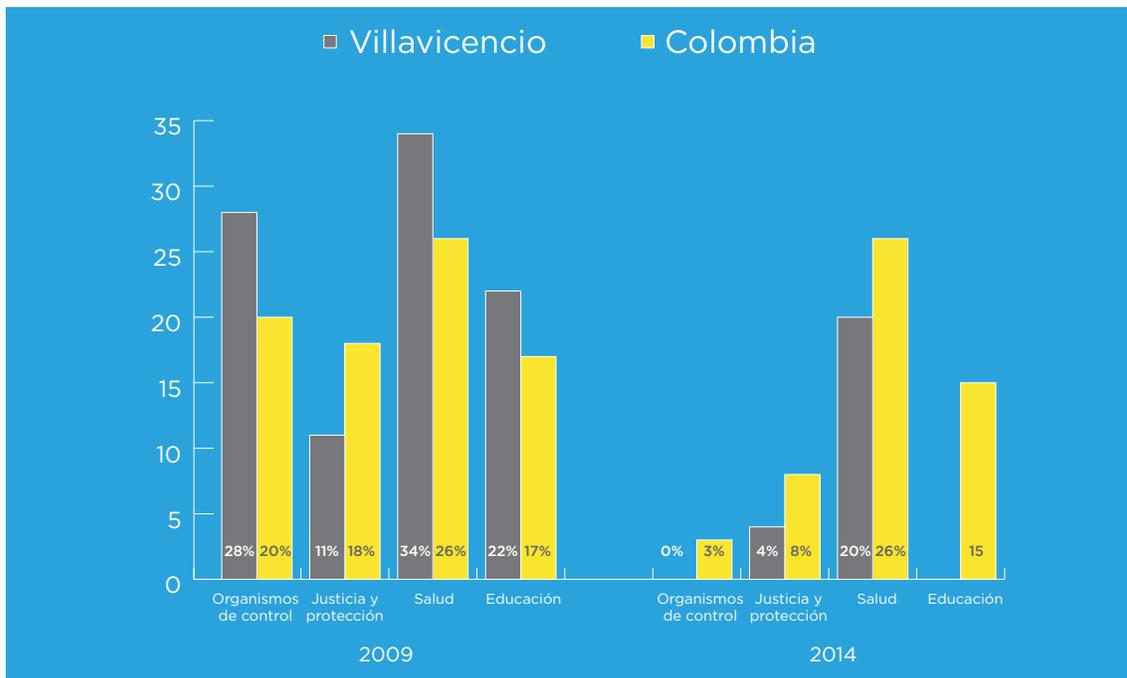
## Resultado de la Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres en Villavicencio

En 2014 la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer llevó a cabo la Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres en las mismas diez ciudades en las que se había llevado a cabo el estudio en 2009, buscando así medir el avance, los retos o rezagos frente al tema en el ámbito social e institucional. Este esfuerzo debe convertirse en un punto de partida para llevar a cabo estrategias de transformación cultural e incidencia social e institucional frente al tema.

## Tolerancia institucional

En el ámbito institucional, entre las diez ciudades que participaron en el estudio se encontró que en 2014 Villavicencio, Barranquilla, Bogotá y Florencia fueron las que tuvieron los resultados más positivos.

En Villavicencio se entrevistó a un total de 77 funcionarias/os públicos, 49 mujeres y 28 hombres, pertenecientes a los sectores justicia, salud, educación y organismos de control. En 2014, para el ámbito nacional, un 21% de las servidoras/es públicos estuvieron totalmente de acuerdo con que los hombres siempre están listos para tener sexo; en Villavicencio este porcentaje fue del 9%.

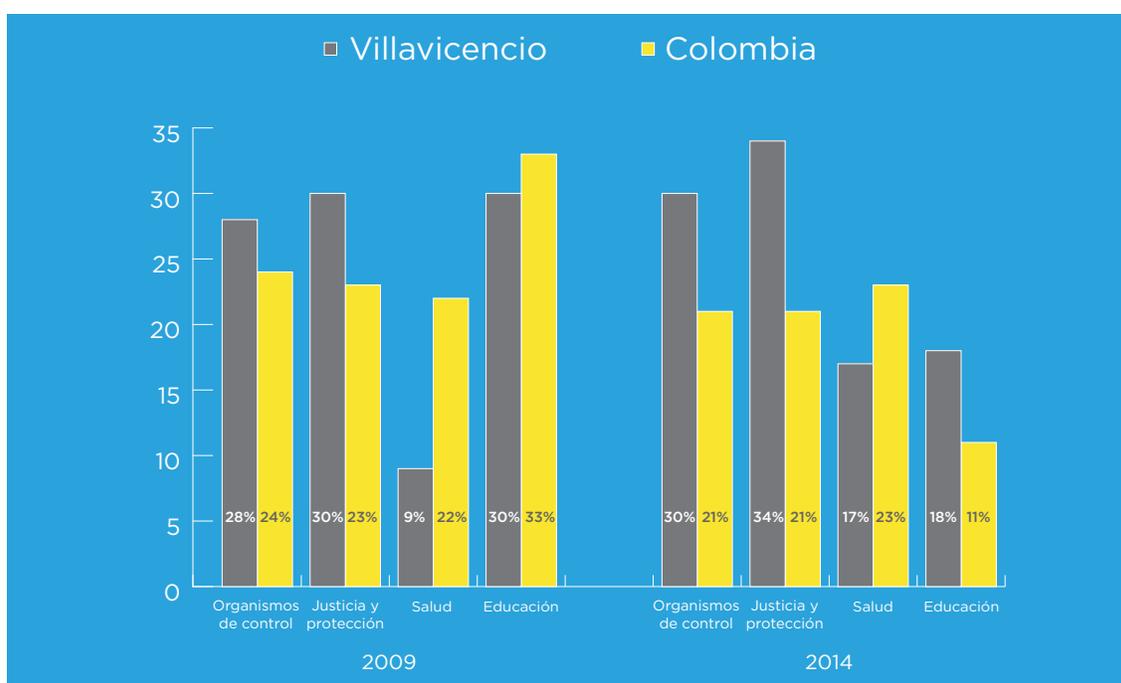


**Figura 14.** Porcentaje de servidoras/es públicos que están de acuerdo con que las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

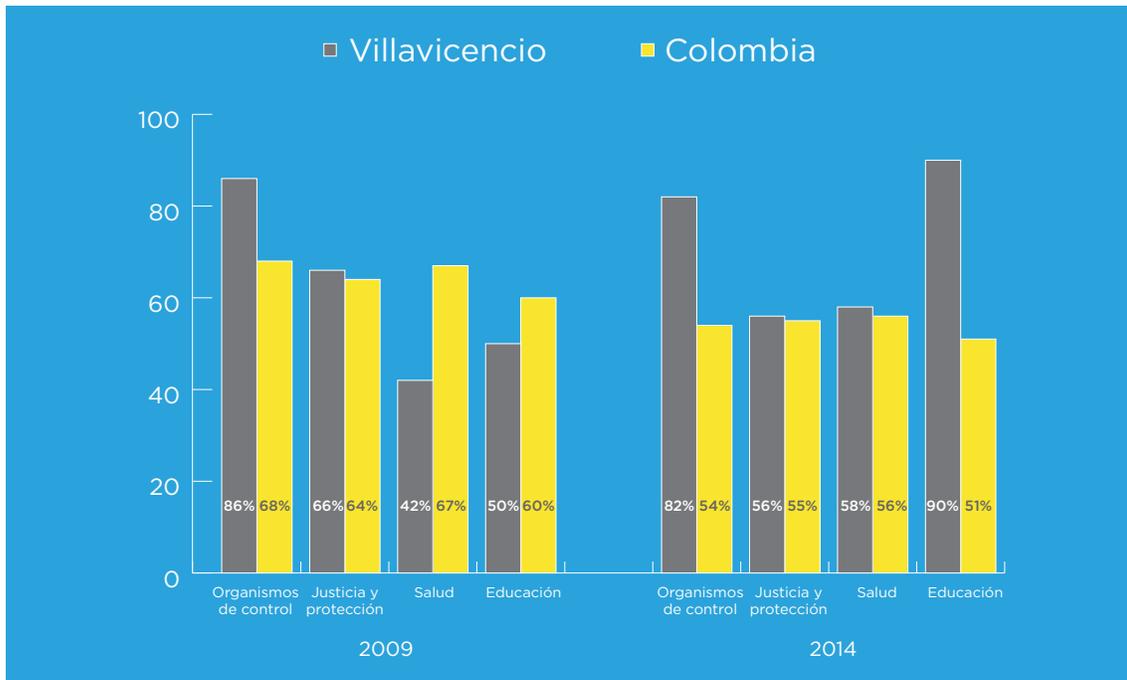
Además, a nivel nacional, en 2014, el 5% consideró que el papel más importante de las mujeres es cuidar de su casa y cocinar para su familia. En Villavicencio, por el contrario, ninguna servidora/ or público encuestado estuvo de acuerdo con tal afirmación, con lo cual podría decirse que la ciudad tiene una tolerancia institucional menor a la del promedio nacional en estos dos ámbitos (CPEM, 2015).

De igual manera, a nivel nacional, en 2014, el 17% de las servidoras/es públicos estuvo de acuerdo con que las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta (Figura 14); en Villavicencio esta tasa fue de solo el 2%. Las siguientes gráficas se refieren a otros resultados comparativos de algunos aspectos entre Villavicencio y Colombia en cada uno de los ámbitos institucionales encuestados (CPEM, 2015).



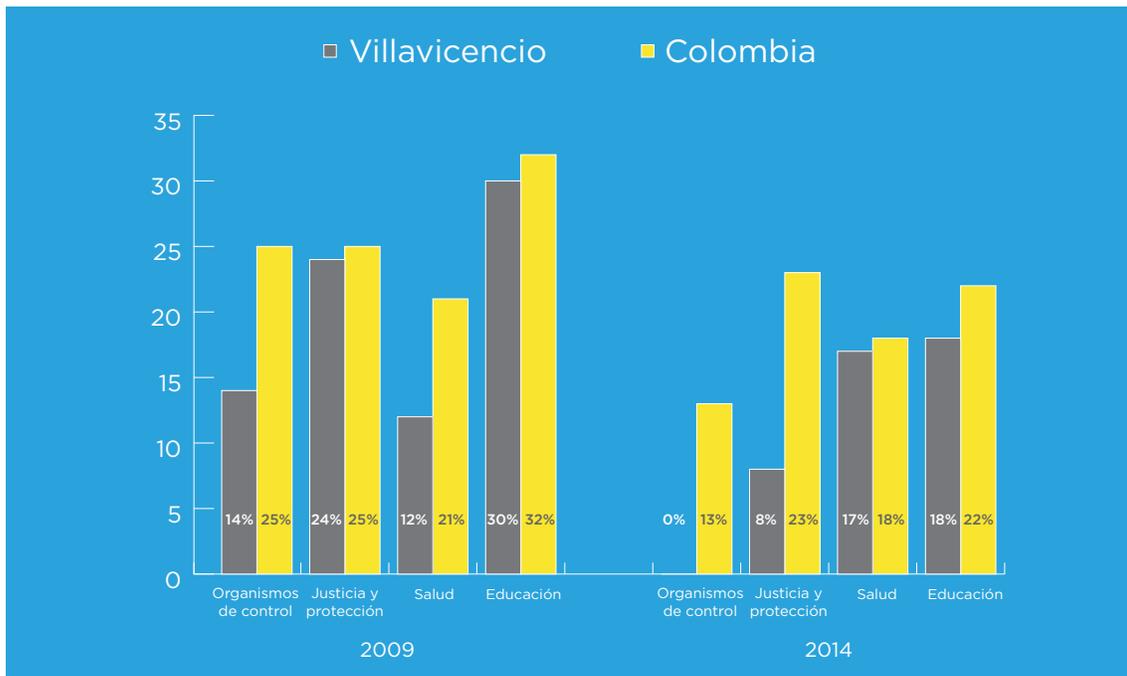
**Figura 15.** Porcentaje de servidoras/es públicos que están de acuerdo con que las violencias contra las mujeres tiene más relevancia de la que merece; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).



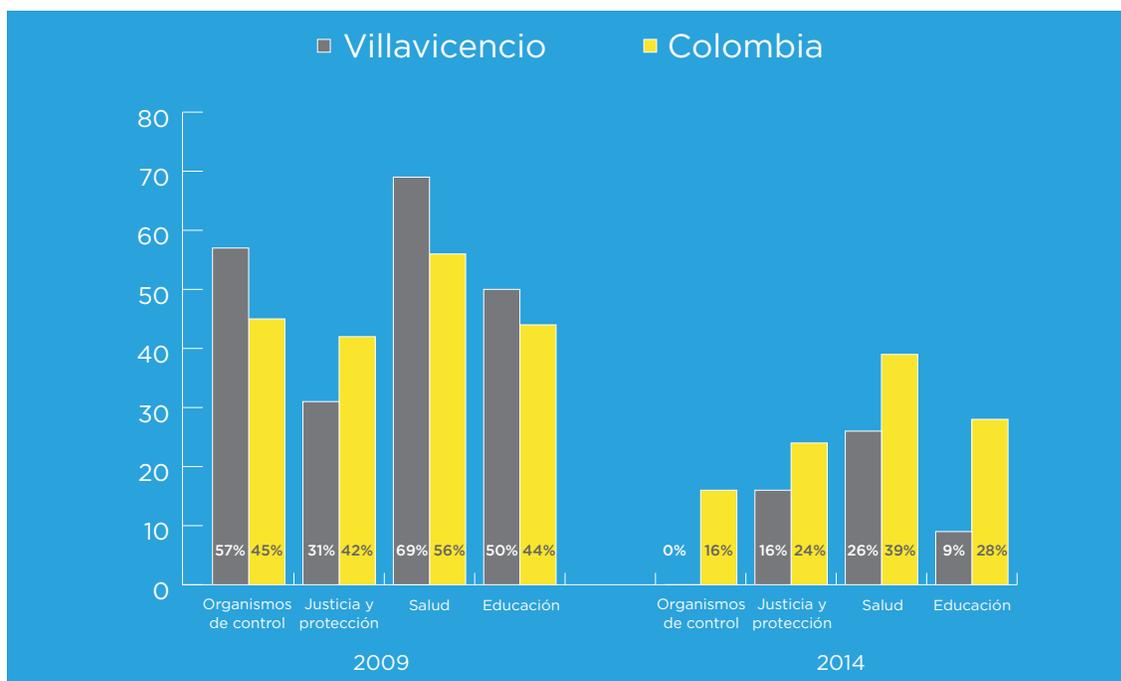
**Figura 16.** Porcentaje de servidoras/es públicos que están de acuerdo con que si un hombre maltrata a su esposa, otras personas ajenas a la familia deben intervenir; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).



**Figura 17.** Porcentaje de servidoras/es públicos que están de acuerdo con que el Estado debe hacer un esfuerzo para que las parejas permanezcan juntas, a pesar de que haya violencia; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).



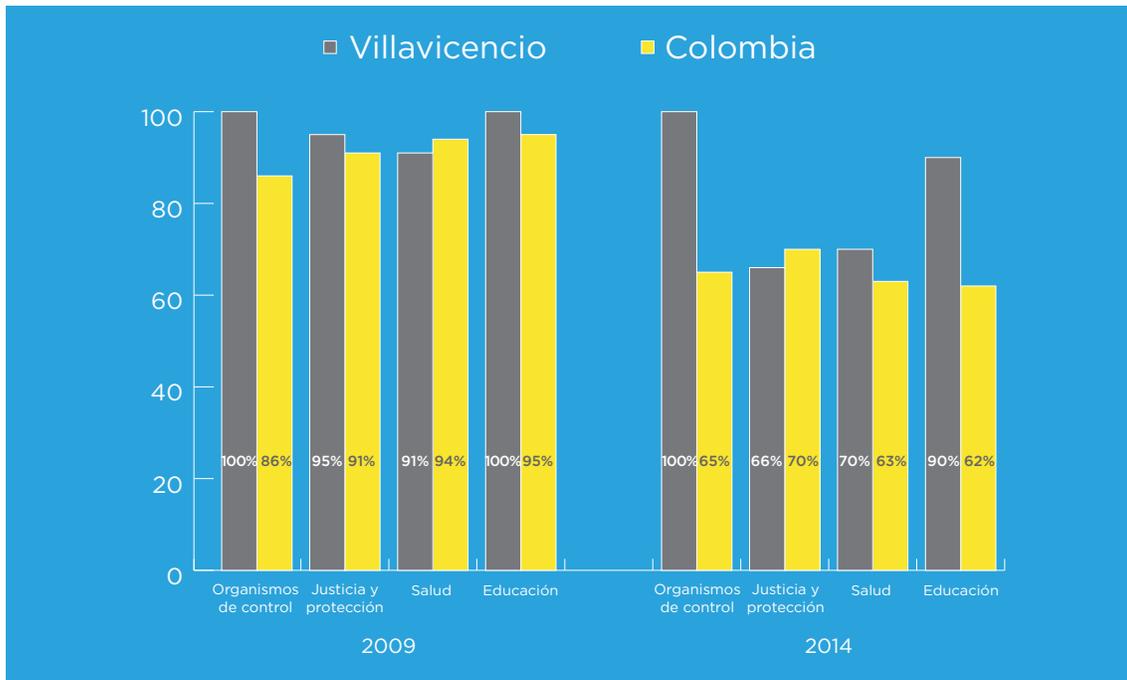
**Figura 18.** Porcentaje de servidoras/es públicos que están de acuerdo con que hay casos en los que pareciera que a la mujer le gusta que le peguen; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

Como se puede observar en la figura 19, **en Villavicencio**, a pesar de los avances, **se sigue evidenciando el uso de la conciliación en relación a los casos de VBG**. Aunque este es un mecanismo adecuado para resolver determinados conflictos (por ejemplo, la custodia de los hijos e hijas en casos de separación), puede vulnerar la dignidad de las mujeres y su derecho a la justicia. La conciliación para casos de violencia contra las mujeres parte de una posición de desigualdad entre víctima y victimario que dificulta una solución del conflicto que satisfaga los intereses de ambas partes.

Adicionalmente la Ley 1542 de 2012<sup>4</sup> en su artículo primero elimina el carácter de querellable y desistible los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. Este artículo fue declarado exequible por la corte constitucional mediante Sentencia C-022 de 2015.

<sup>4</sup> Ley 1542 de 2012. Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.



**Figura 19.** Porcentaje de servidoras/es públicos que están de acuerdo con que si está en sus manos resolver un caso de violencia de pareja, busca que las partes concilien; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

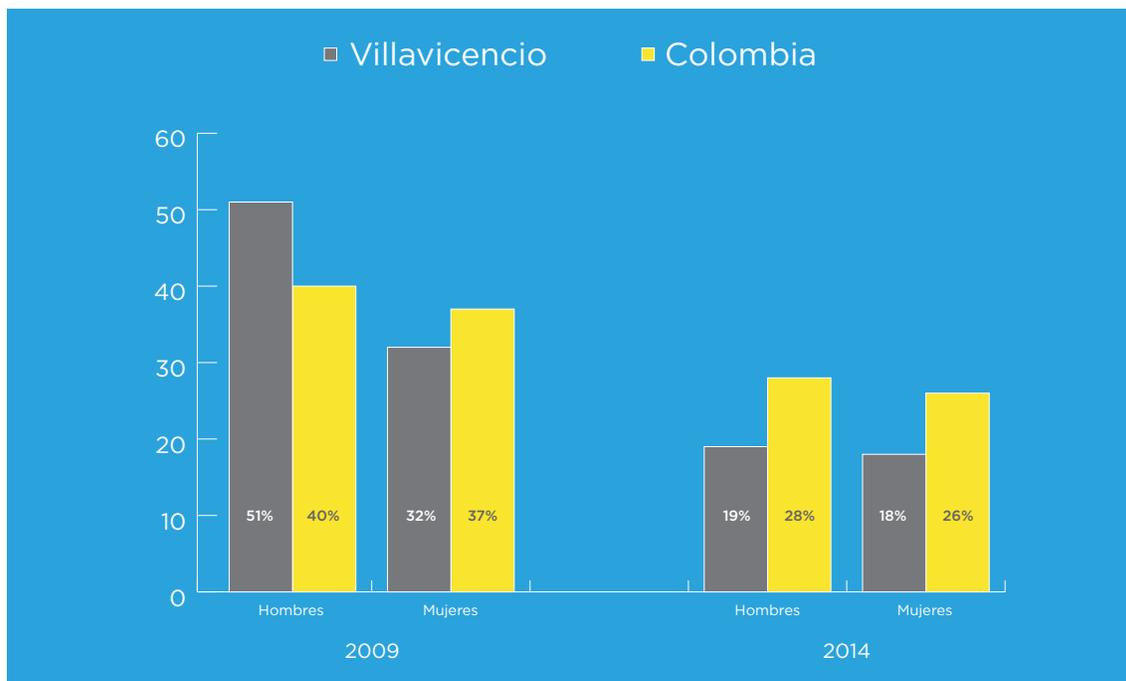
### Tolerancia social

En cuanto a la tolerancia social, la segunda medición encuestó 263 hogares en Villavicencio, 54,75% mujeres y 45,25 hombres con edades entre los 12 y los 60 años, siendo un 1% de ellas mujeres víctimas de violencias basadas en género (CPEM, 2015).

**Al igual que con la tolerancia institucional, en el ámbito social la capital del Meta es una de las ciudades en las que más se ha avanzado en la transformación de los imaginarios sociales y culturales que permiten, facilitan o justifican las VBG, como**

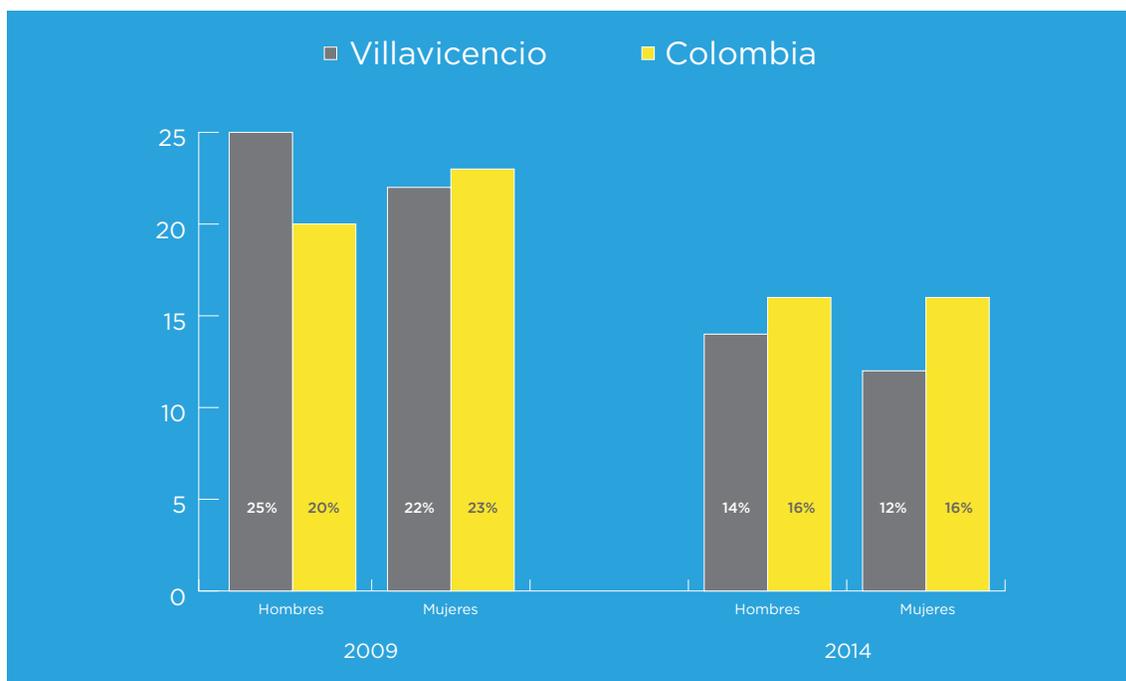
se puede observar en los siguientes gráficos comparativos entre Villavicencio y el promedio nacional, en aspectos medidos por la encuesta.

Frente a la afirmación “los hombres siempre están listos para tener sexo” se observa que los porcentajes de aprobación por parte de las mujeres y hombres en Villavicencio bajó de manera significativa: 32% de las mujeres y 51% de los hombres estaban de acuerdo en 2009 frente a 18% y 19% en 2014.



**Figura 20.** Porcentaje de mujeres y hombres que están de acuerdo en que los hombres siempre están listos para tener sexo; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).



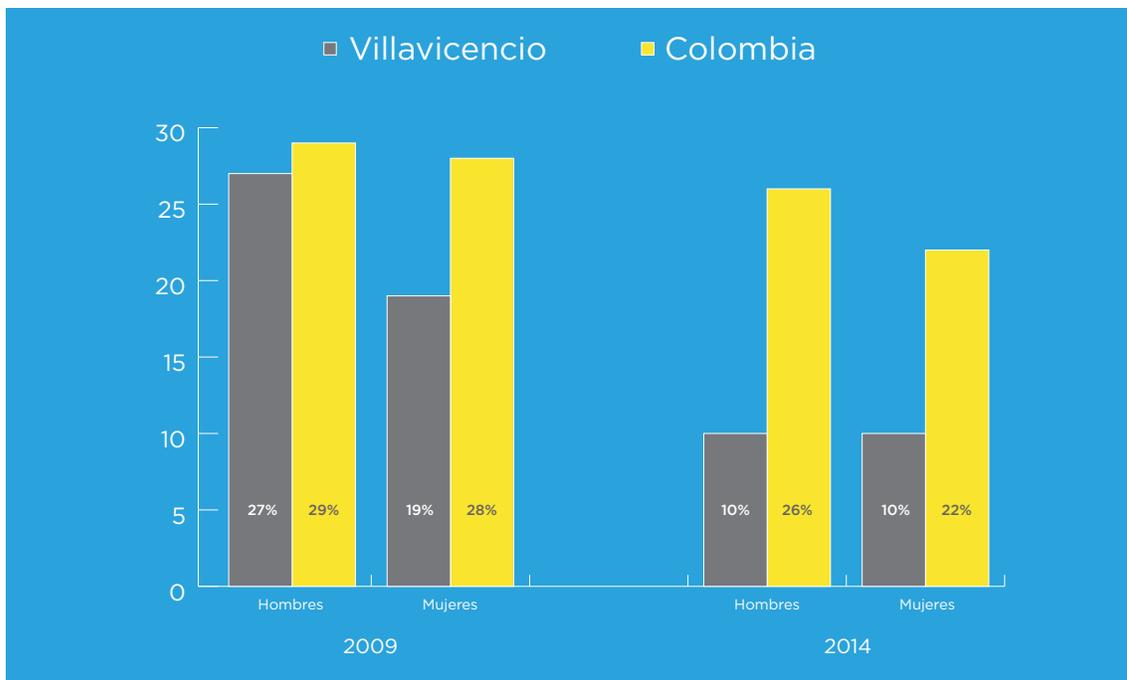
**Figura 21.** Porcentaje de mujeres y hombres que consideran que el papel más importante de las mujeres es cuidar su casa y cocinar para su familia; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

En cuanto a las mujeres y hombres que consideran que el papel más importante de las mujeres es cuidar su casa y cocinar para su familia, también se observa una reducción en Villavicencio. En 2009 el 22% de las mujeres estaban de acuerdo con la afirmación contra 12% en 2014. Para los hombres el porcentaje de aprobación pasó de 25% en 2009 a 14% en 2014. (Figura 21). Las siguientes dos gráficas muestran que los hombres y las mujeres de Villavicencio son menos propensos a justificar un acto de violencia física o sexual que el promedio nacional. Así, en 2009 19% de las mujeres y 27% de los hombres estaban de acuerdo que las mujeres

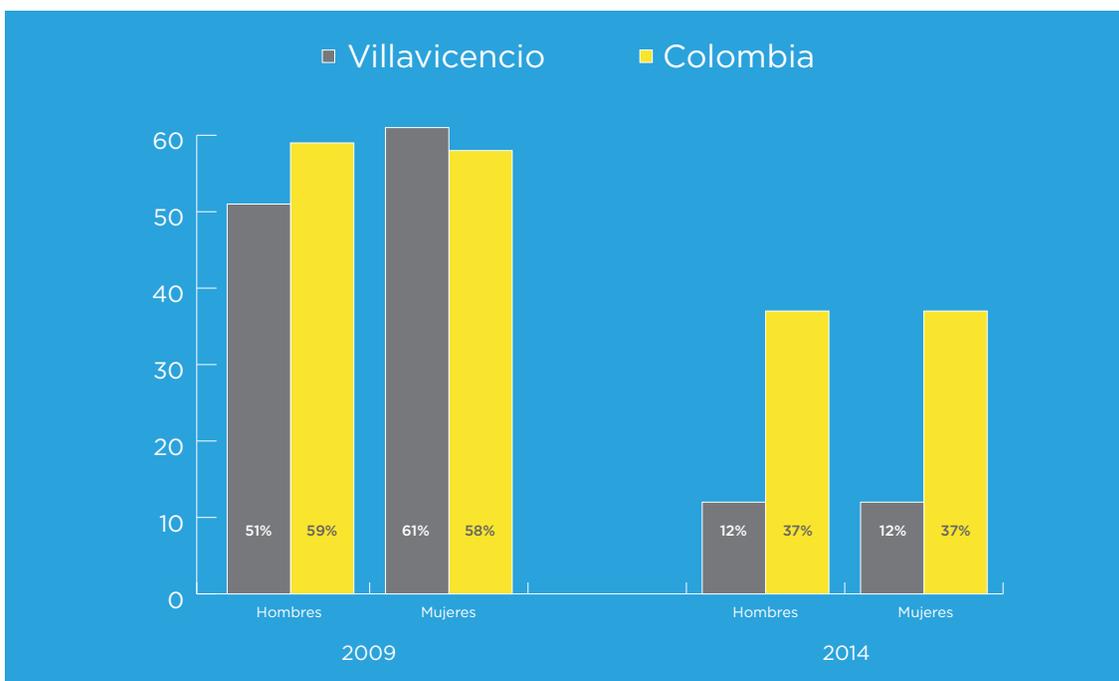
que se meten con hombres violentos no se deben quejar de que las golpeen. En 2014, frente a la misma afirmación, el porcentaje de aprobación era de tan solo 10% tanto para mujeres como para hombres. (Figura 22)

De la misma manera en la figura 23, se puede observar que en 2009, en Villavicencio, 61% de las mujeres y 51% de los hombres estaban de acuerdo en que las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen. En 2014, la aprobación en esta afirmación era de tan solo 12% tanto para mujeres como para hombres.



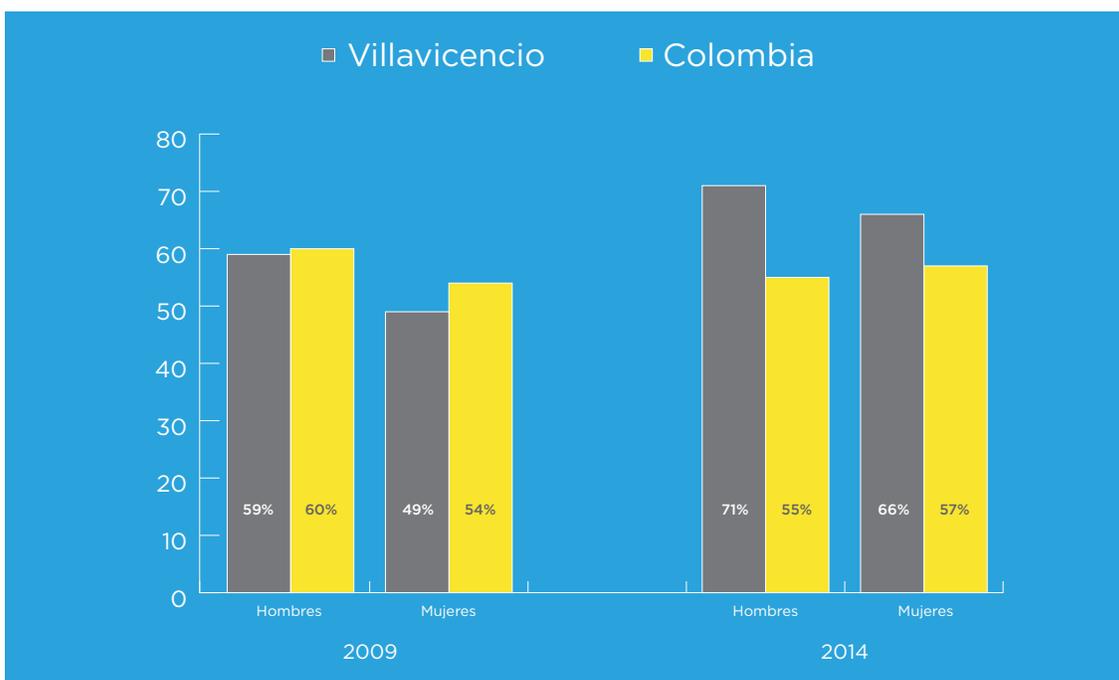
**Figura 22.** Porcentaje de mujeres y hombres que están de acuerdo en que las mujeres que se meten con hombres violentos no se deben quejar de que las golpeen; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).



**Figura 23.** Porcentaje de mujeres y hombres que están de acuerdo en que las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

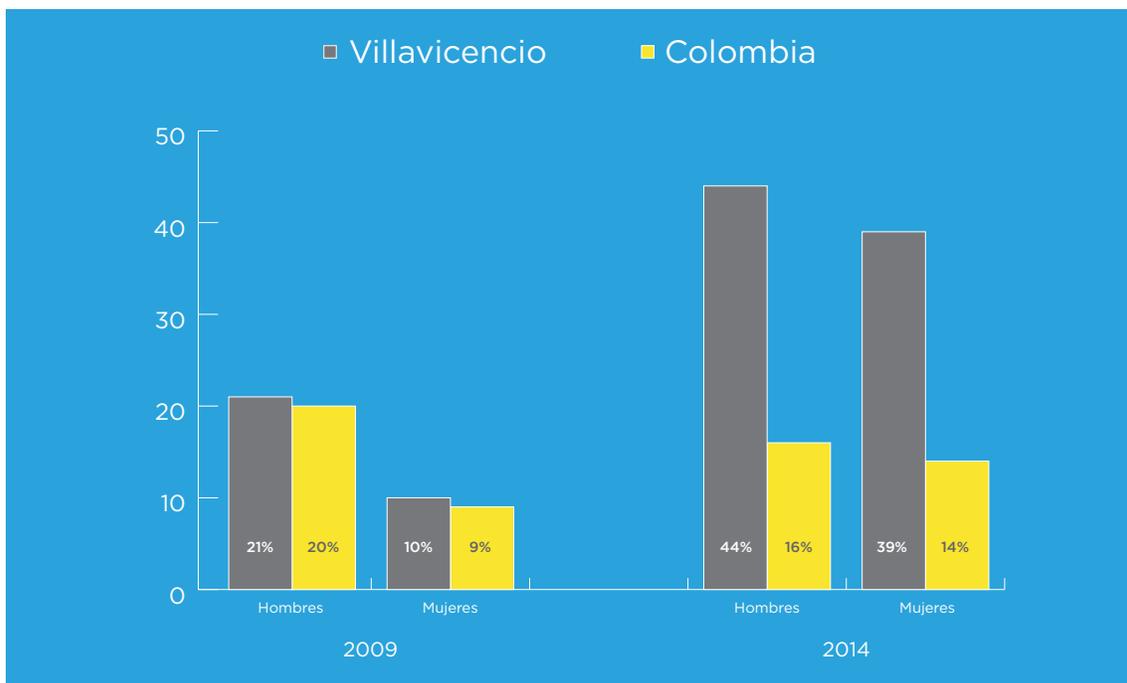


**Figura 24.** Mujeres y hombres que manifiestan que si alguno de sus amigos golpea a una mujer, intervienen duran el episodio; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

Otra evolución positiva está en la proporción de mujeres y hombres que intervendrían en el caso que vean a alguno de sus amigos golpear a una mujer. En 2014 esta proporción se elevaba a 66% para las mujeres frente al 49% en 2009. Para los hombres la proporción que intervendría era de 71% en 2014 frente a 59% en 2009 (Figura 24). Una evolución negativa en Villavicencio fue el porcentaje

de mujeres y hombres que indicaron que les genera miedo cuando su pareja toma trago. En 2009, el 21% de los hombres indicaba sentir miedo cuando su pareja toma trago contra 44% en 2014. El incremento es aún más alto para las mujeres, en 2009 el miedo afectaba a 10% de las mujeres contra 39% en 2014, un incremento de 29 puntos porcentuales, tal y como muestra la siguiente figura.



**Figura 25.** Porcentaje de mujeres y hombres a los que sufren miedo cuando su pareja toma trago; comparativo entre Villavicencio y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

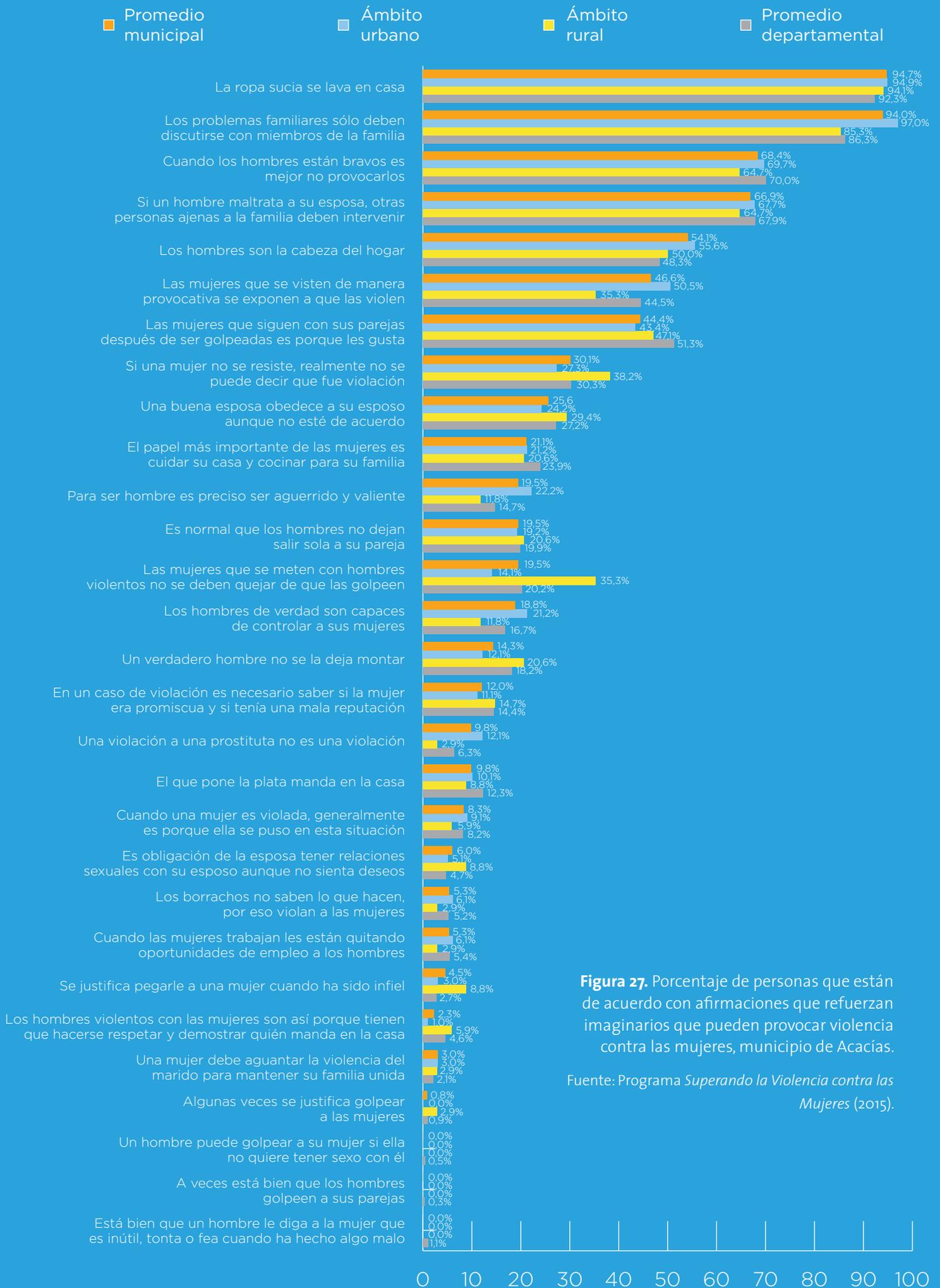
Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

### Resultados del Estudio sobre la tolerancia social a las violencias basadas en género (VBG) en Acacías (Figura 27)

Según el estudio llevado a cabo por el Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* en 2015, son varias las afirmaciones que permiten evidenciar cómo se refuerza imaginarios que pueden provocar esta violencia en el municipio. Algunas de las siguientes afirmaciones así lo evidencia: «La ropa sucia se lava en casa» (promedio municipal: 94,7%), « Los problemas familiares solo son de familia» (promedio municipal: 94%), « Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (promedio municipal: 68,4%), «Si un hombre maltrata a su esposa se debe meter otra persona»

(promedio municipal: 66,9%) y « Los hombres son la cabeza de hogar» (promedio municipal: 64,1%).

Ahora bien, aunque **tanto el ámbito urbano como el rural se acercan en los porcentajes de aprobación de las afirmaciones**, hay algunas diferencias en las siguientes: «Los problemas familiares sólo deben discutirse con miembros de la familia» (ámbito rural: 85,34%; ámbito urbano: 97%), «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» (ámbito rural: 35,3%; ámbito urbano: 50,5%), «Un verdadero hombre no se la deja montar» (ámbito rural: 20,6%; ámbito urbano: 12,1%) y «Se justifica pegarle a una mujer cuando ha sido infiel» (ámbito rural: 8,8%; ámbito urbano: 3%).



**Figura 27.** Porcentaje de personas que están de acuerdo con afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres, municipio de Acacias.

Fuente: Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* (2015).

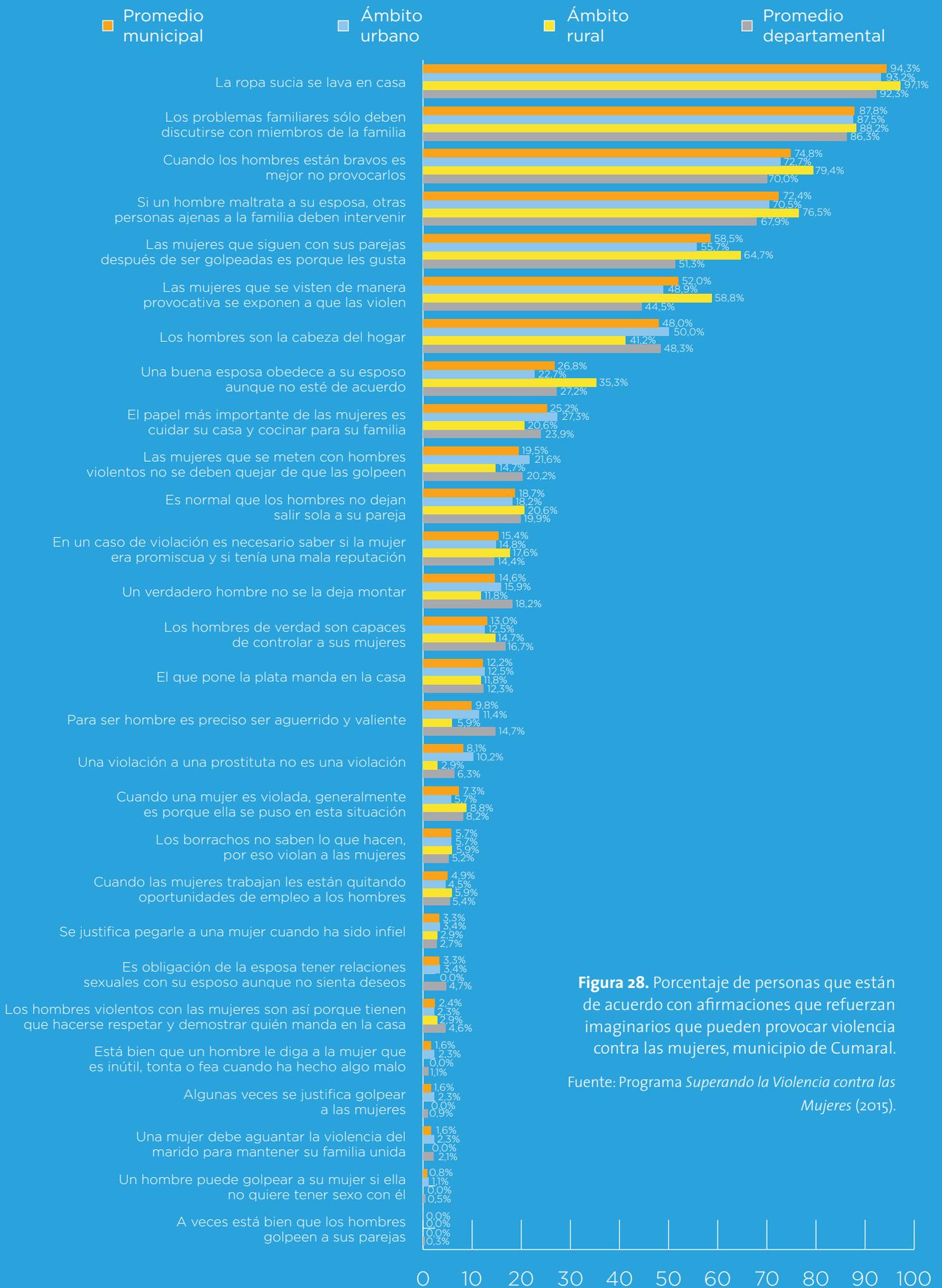
## Resultados del Estudio sobre la tolerancia social a las violencias basadas en género (VBG) en Cumaral

En 2015 el Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* contrató una consultoría para la recolección y el análisis de una encuesta sobre tolerancia social a la VBG; para el caso de Cumaral, los principales aspectos que refuerzan imaginarios que pueden provocar este tipo de violencias se vislumbra a partir de las siguientes afirmaciones: «La ropa sucia se lava en casa» (promedio municipal: 94,3%), «Los problemas familiares solo deben discutirse con miembros de la familia» (promedio municipal: 87,8%) y «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (promedio

municipal: 74,8%). Las tres primeras afirmaciones tienen índices de aceptación superiores a los departamentales, que son: 92,3%, 86,3% y 70%, respectivamente.

### Entre el ámbito rural y el urbano se identifican algunas diferencias

en las siguientes afirmaciones: «Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta» (ámbito rural: 64,7%; ámbito urbano: 55,7%), «Los problemas familiares solo deben discutirse con miembros de la familia» (ámbito rural: 88,2%; ámbito urbano: 87,5%), «Una violación a una prostituta no es una violación» (ámbito rural: 2,9%; ámbito urbano: 10,2%) y «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» (ámbito rural: 58,8%; ámbito urbano: 48,9%).



**Figura 28.** Porcentaje de personas que están de acuerdo con afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres, municipio de Cumaral.

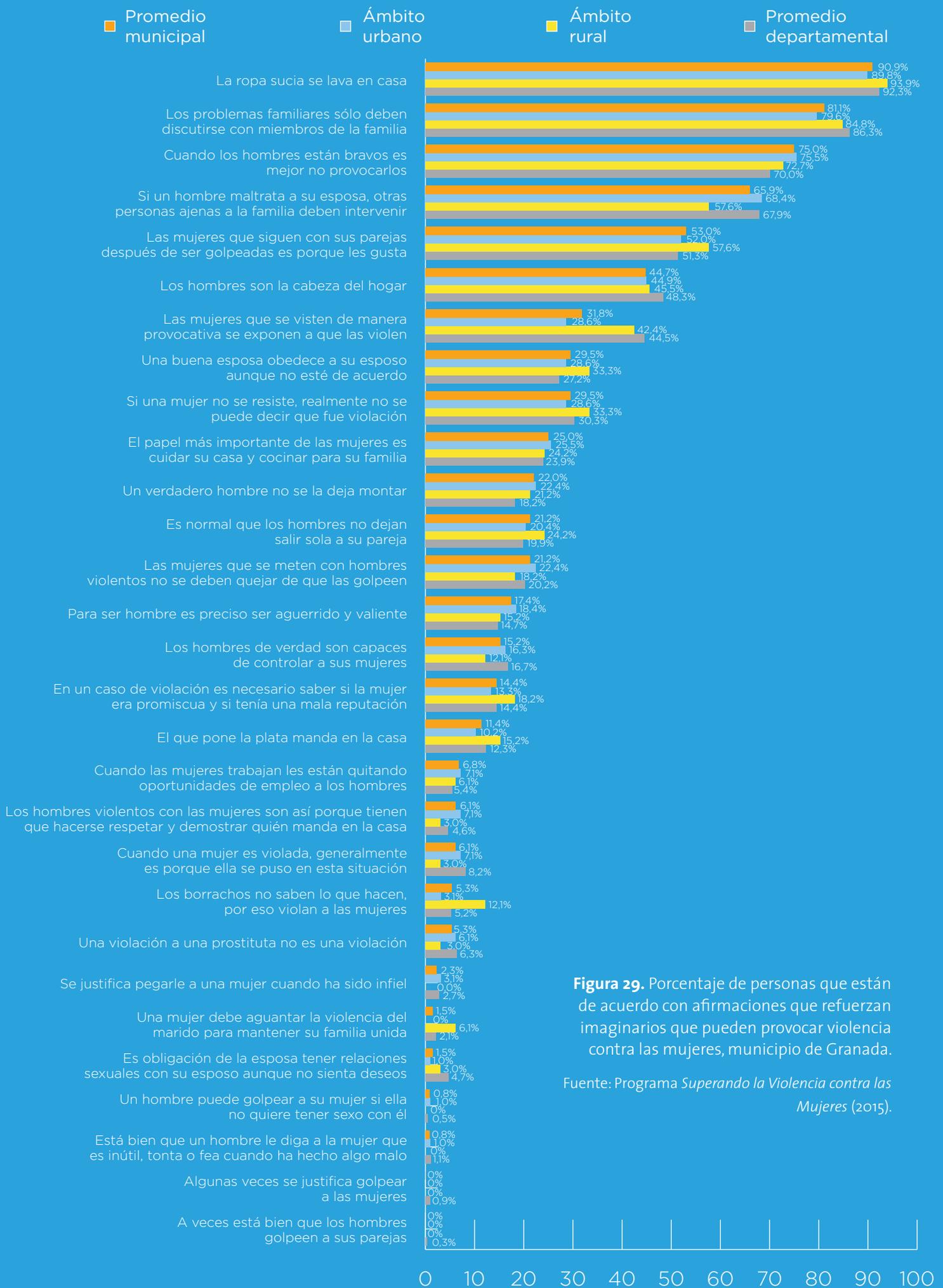
Fuente: Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* (2015).

## Resultados del Estudio sobre la tolerancia social a las violencias basadas en género (VBG) en Granada

Según los resultados de la encuesta sobre tolerancia social a la VBG recogida a través del programa *Superando la violencia contra las mujeres*, en Granada los principales aspectos que refuerzan imaginarios que pueden provocar VBG se ven reflejados, entre otras, en las siguientes afirmaciones: «Los problemas familiares sólo deben discutirse con miembros de la familia» (promedio municipal: 81,1%), «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (promedio municipal: 75%), «Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta» (promedio

municipal: 53%), «Los hombres son la cabeza del hogar» (promedio municipal: 44,7%) y «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» (promedio municipal: 31,8%).

Las siguientes afirmaciones reflejan las **diferentes percepciones entre el ámbito rural y el urbano**: «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» (ámbito rural: 42,4%; ámbito urbano: 28,6%), «Los problemas familiares sólo deben discutirse con miembros de la familia» (ámbito rural: 84,8%; ámbito urbano: 79,6%) y «Una mujer debe aguantar la violencia del marido para mantener su familia unida» (ámbito rural: 6,1%; ámbito urbano: 0%) y «Una violación a una prostituta no es una violación» (ámbito rural: 3%; ámbito urbano: 6,1%).



**Figura 29.** Porcentaje de personas que están de acuerdo con afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres, municipio de Granada.

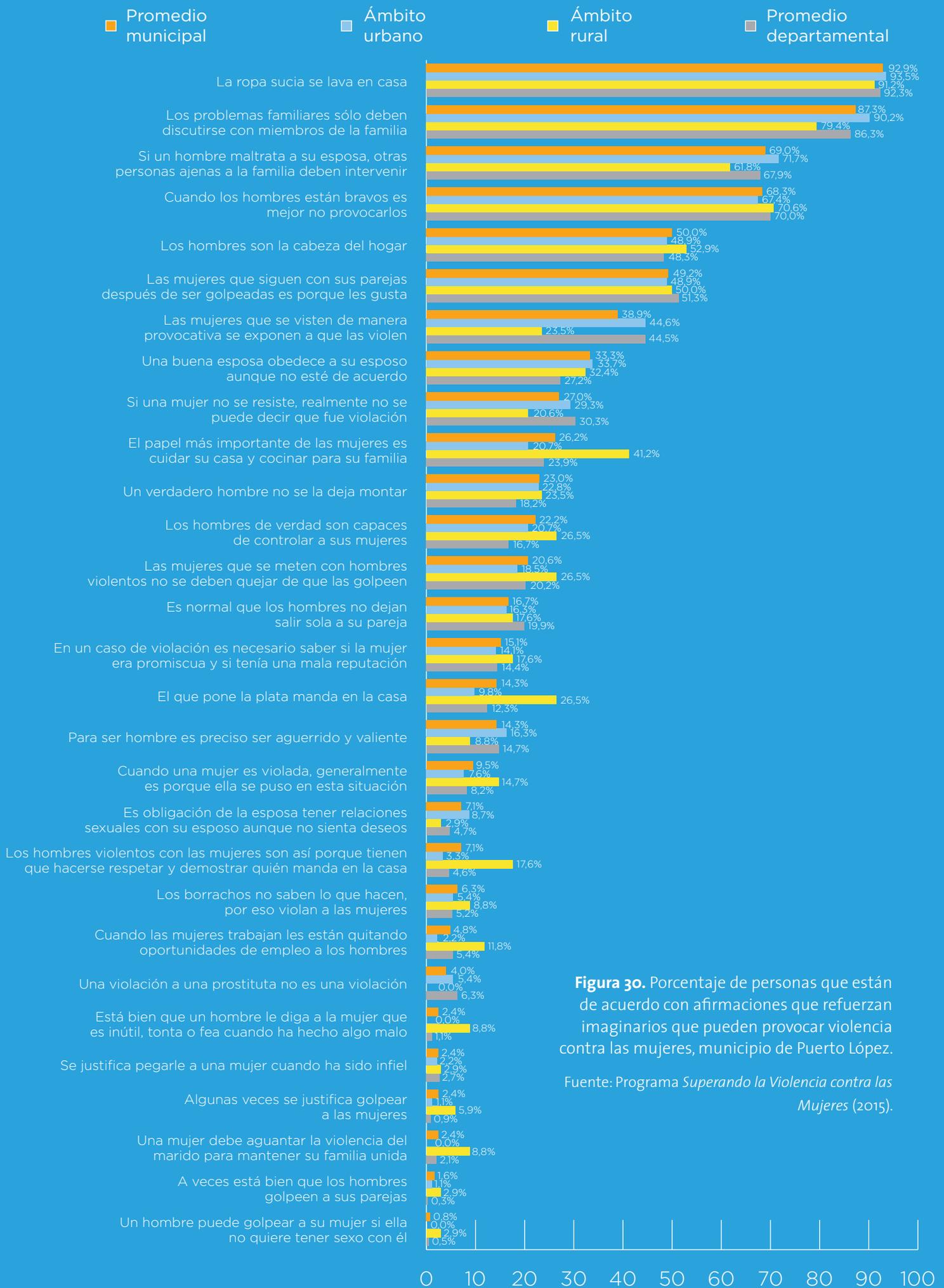
Fuente: Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* (2015).

## Resultados del Estudio sobre la tolerancia social a las violencias basadas en género (VBG) en Puerto López

Según el estudio llevado a cabo por el Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* en 2015, en Puerto López los principales aspectos que refuerzan imaginarios que pueden provocar VBG se pueden vislumbrar a partir de las siguientes afirmaciones: «Los problemas familiares sólo deben discutirse con miembros de la familia» (promedio municipal: 87,3%), «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (promedio municipal: 68,3%), «Los hombres son la cabeza del hogar» (promedio municipal: 50%) y «Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta» (promedio municipal: 49,2%).

Estas afirmaciones son superiores o están muy cercanas a las cifras departamentales, que son: 86,3%, 70%, 48,3% y 51,3%, respectivamente.

**Tanto el ámbito urbano como el rural se acercan en los porcentajes de aprobación de las afirmaciones;** sin embargo, hay algunas diferencias importantes en las siguientes: «Los problemas familiares solo deben discutirse con miembros de la familia» (ámbito rural: 79,4%; ámbito urbano: 90,2%), «Una mujer debe aguantar la violencia del marido para mantener unida a su familia» (ámbito rural: 8,8%; ámbito urbano: 0%), «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» (ámbito rural: 23,5%; ámbito urbano: 44,6%) y «Cuando una mujer es violada generalmente es porque ella se puso en esa situación» (ámbito rural: 14,7%; ámbito urbano: 7,6%).



**Figura 30.** Porcentaje de personas que están de acuerdo con afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres, municipio de Puerto López.

Fuente: Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* (2015).

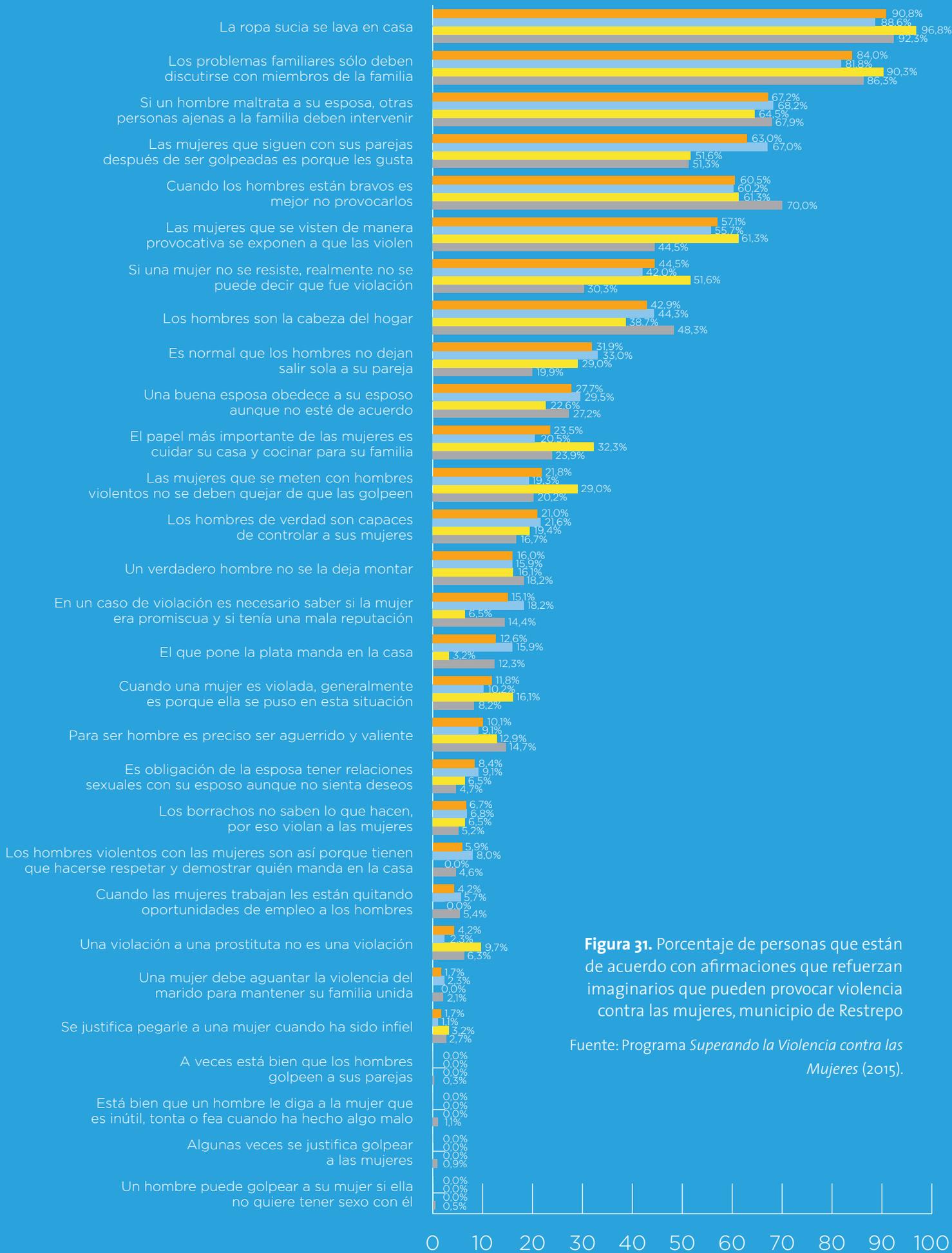
## Resultados del Estudio sobre la tolerancia social a las violencias basadas en género (VBG) en Restrepo

Los principales aspectos que refuerzan imaginarios que pueden provocar VBG en Restrepo, según el estudio llevado a cabo por el Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* en 2015, se pueden vislumbrar a partir de las siguientes afirmaciones: «Los problemas familiares solo deben discutirse con miembros de la familia» (promedio municipal: 84%), «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (promedio municipal: 60,5%), «Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta» (promedio municipal:

63%) y «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» (promedio municipal: 57,1%).

**Tanto el ámbito urbano como el rural se acercan en los porcentajes de aprobación;** sin embargo, hay algunas diferencias importantes en las siguientes: «Cuando una mujer es violada generalmente es porque ella se puso en esa situación» (ámbito rural: 16,1%; ámbito urbano: 10,2%), «Los problemas familiares solo deben discutirse con miembros de la familia» (ámbito rural: 90,3%; ámbito urbano: 81,8%), «Una violación a una prostituta no es una violación» (ámbito rural: 9,7%; ámbito urbano: 2,3%) y «Los hombres son la cabeza del hogar» (ámbito rural: 38,7%; ámbito urbano: 44,3%).

■ Promedio municipal    
 ■ Ámbito urbano    
 ■ Ámbito rural    
 ■ Promedio departamental



**Figura 31.** Porcentaje de personas que están de acuerdo con afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres, municipio de Restrepo

Fuente: Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* (2015).



RESULTADOS DEL  
DIAGNÓSTICO DE LAS  
NECESIDADES DE  
FORTALECIMIENTO DE  
LAS INSTITUCIONES  
PÚBLICAS QUE ATIENDEN  
A SOBREVIVIENTES  
DE VBG EN EL  
DEPARTAMENTO DEL  
META



- Bancos de  
mujeres  
- Equidad de  
género #  
- Política  
sin #  
Tema  
Laboral.

El *Diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de las instituciones públicas que atienden a sobrevivientes de VBG* expone datos relacionados con la respuesta institucional a la VBG, las capacidades instaladas en términos logísticos, presupuestarios y de infraestructura para la atención, las capacidades humanas para la atención, el registro y la sistematización de casos, así como la coordinación interinstitucional. En la siguiente sección se presentan los resultados encontrados en el Departamento del Meta.

Dentro de la oferta institucional con relación a la prevención y atención de VBG, el diagnóstico identificó dos niveles de oferta: por un lado, la presencia de instituciones con funciones y competencias específicas en las Rutas de Atención en casos de VBG; por otro, programas o estrategias implementadas en la región de cara a la prevención, sin decir que los primeros no tengan competencia también en la prevención.

## Sector gobierno

**Desde 2012, el departamento cuenta con la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta, con una vigencia para el periodo 2012-2023, y entre sus ejes programáticos contempla de manera prioritaria el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.** Sin embargo, esta política no cuenta con un plan de acción específico que la despliegue. Las acciones que permiten desarrollar esta política se establecieron en el Plan de Desarrollo 2012-2015: «Juntos construyendo sueños y realidades», y para el caso particular de la VBG, se encuentra el Programa «Seguridad comunitaria: erradicación, prevención y atención de las violencias contra las mujeres», que se enmarca en la Ley 1257 de 2008. Con ello se dio cumplimiento, en el periodo de gobierno que

terminó, a lo establecido en el artículo 9 de esta ley<sup>5</sup> (Corporación Humanas, 2015).

La Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres del departamento del Meta brinda atención a las mujeres víctimas de VBG a través de su Gerencia de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, y en ese sentido entienden que su función en el marco de la Ruta de Atención es de asesoría, remisión y seguimiento.

Por lo anterior, dicha dependencia no tiene establecido un protocolo de atención específico para las mujeres víctimas de este tipo de violencia. Las

<sup>5</sup> **Ley 1257 de 2008, artículo 9:** “Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. El Gobierno Nacional: 1. Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes y programas Nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. 2. Ejecutará programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres. 3. Implementará en los ámbitos mencionados las recomendaciones de los organismos internacionales, en materia de Derechos Humanos de las mujeres. 4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres. 5. Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres. 6. Fortalecerá la presencia de las instituciones encargadas de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia en las zonas geográficas en las que su vida e integridad corran especial peligro en virtud de situaciones de conflicto por acciones violentas de actores armados. 7. Desarrollará programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra. 8. Adoptar medidas para investigar o sancionar a los miembros de la policía, las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las niñas y las mujeres, que se encuentren en situaciones de conflicto, por la presencia de actores armados. 9. Las entidades responsables en el marco de la presente ley aportarán la información referente a violencia de genero al sistema de información que determine el Ministerio de Protección Social y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a través del Observatorio de Asuntos de Género, para las labores de información, monitoreo y seguimiento”. Departamentos y Municipios: “1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social. 2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia”.

condiciones de infraestructura en las que se realiza la atención a las mujeres garantizan privacidad y confidencialidad, por cuanto se hace en una oficina cerrada.

La Secretaría también realiza seguimiento a la atención brindada por las instituciones en espacios como la Mesa Temática de Violencias y los Consejos de Seguridad. En estos espacios se abordan casos particulares para articular la atención que se requiere por parte de las diferentes instituciones y se establecen medidas de protección.

Dentro de las dificultades más destacadas está el hecho de que **no existe un procedimiento específico de actuación en los casos en que las mujeres víctimas requieran para su protección un hogar de paso o casa de refugio**, pues no hay habilitado un espacio para ello en el departamento. Asimismo, la **falta de transversalización del enfoque de género dentro de las instituciones, un manejo inadecuado de los casos con sus particularidades** o la falta de compromiso extendida entre gran parte de los funcionarios/as públicos **impiden la atención integral en el departamento**.

## Sector salud

El documento de migración del Plan de Salud Territorial del Meta, del Ministerio de Protección Social (2014), planteó dentro de la dimensión transversal de gestión diferencial de poblaciones vulnerables el componente «Salud y género». En él se establece la atención en salud a mujeres víctimas del conflicto armado en el Meta y atención psicosocial a mujeres víctimas, sin especificar si se trata de mujeres víctimas del conflicto armado o en cualquier contexto. Desde la perspectiva de este documento, en el último cuatrienio el departamento registra acciones de cumplimiento teniendo

en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1257 de 2008<sup>6</sup>.

De acuerdo con los informes que fue posible consultar, se identifica que desde la Secretaría de Salud del Departamento (en su componente de Salud Mental) y relativo al primer semestre de 2015, se realizó seguimiento a la gestión dada a la VBG y a la atención brindada en salud a las mujeres víctimas de este tipo de violencia. Así, por ejemplo, además de información sobre las diferentes violencias, se presentan datos (casos y porcentajes) de atención brindada en términos de anticoncepción de emergencia, aplicación de profilaxis ITS-VIH, profilaxis hepatitis B y atención en salud mental especializada. Estos informes son derivados de la información que se registra en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA)<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> **Ley 1257 de 2008, Artículo 13:** “Medidas en el ámbito de la salud. Reglamentado por el Decreto Nacional 4796 de 2011. El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborará o actualizará los protocolos y guías de actuación de las instituciones de salud y de su personal ante los casos de violencia contra las mujeres. En el marco de la presente ley, para la elaboración de los protocolos el Ministerio tendrá especial cuidado en la atención y protección de las víctimas. 2. Reglamentará el Plan Obligatorio de Salud para que incluya las actividades de atención a las víctimas que corresponda en aplicación de la presente ley, y en particular aquellas definidas en los literales a., b. y c. del artículo 19 de la misma. 3. Contemplará en los planes nacionales y territoriales de salud un apartado de prevención e intervención integral en violencia contra las mujeres. 4. Promoverá el respeto a las decisiones de las mujeres sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

**Parágrafo.** El Plan Nacional de Salud definirá acciones y asignará recursos para prevenir la violencia contra las mujeres como un componente de las acciones de salud pública. Todos los planes y programas de salud pública en el nivel territorial contemplarán acciones en el mismo sentido”.

<sup>7</sup> Este sistema se ha creado para realizar la provisión, en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población colombiana; tiene como responsabilidad el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos en salud, el cual sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública.

## Sector justicia

Teniendo en cuenta el rol que tiene como receptor y encargado de remitir a otras instancias los casos de violencia contra las mujeres, dentro del análisis llevado a cabo por Corporación Humanas (2015) se destacó la presencia del ICBF en este ámbito. Aunque en esta institución brindan atención a niños, niñas y adolescentes –NNA– víctimas de violencias en el ámbito de la familia, se considera que aquellos casos relacionados con violencia intrafamiliar sólo se atienden en las Comisarías de Familia. Asimismo, la atención relacionada con violencias se hace generalmente a NNA víctimas de violencia sexual que son remitidas desde el Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS), entidad dentro de la cual se encuentra una defensoría de familia, que recibe los casos y realiza la atención iniciando con la verificación de garantía de derechos.

La atención que brindan a niñas y adolescentes víctimas de violencias la enmarcan dentro de lo establecido en la Ley 1098, de Infancia y Adolescencia. El ICBF no tiene un protocolo específico para la atención de VBG, ni para la atención diferencial de niñas y adolescentes. Tampoco se cuenta con proyectos o presupuesto específico destinado a procesos con mujeres o sobre violencias basadas en género que afectan a las niñas y mujeres adolescentes. Tanto la sede regional como los centros zonales del ICBF y las Defensorías de Familia cuentan con infraestructura física adecuada para la atención, desde el punto de vista de privacidad y confidencialidad. Es importante destacar que el

ICBF maneja un sistema de información nacional que se encuentra organizado por módulos. Al ser un sistema nacional, puede ser consultado desde cualquier sede, es posible saber si la persona o el niño, niña o adolescente ha estado vinculado antes al sistema regional y cuáles han sido los motivos.

Por último, en la información recogida se evidencia que el ICBF no forma parte de ningún espacio de coordinación interinstitucional destinado al tratamiento y análisis de casos de VBG.

## Sector Ministerio Público

En la Defensoría del Pueblo se realiza atención principalmente a mujeres víctimas del conflicto armado, aspecto para el cual existen procedimientos específicos para mujeres víctimas de violencia sexual. En relación a los otros casos relacionados con VBG, generalmente las mujeres no llegan a esta entidad y si lo hacen, son remitidas a las instituciones competentes. La Defensoría no cuenta con un programa específico dirigido a mujeres o sobre VBG y tampoco se tiene establecido un protocolo de atención para mujeres víctimas de este tipo de violencias.

Por otro lado, no se dispone de lugares adecuados para realizar atención –mientras se realiza la remisión–, por lo que el espacio utilizado es el puesto de trabajo de los funcionarios/as que no garantiza privacidad ni confidencialidad. La entidad cuenta con material de difusión sobre derechos y servicios, pero en ninguno se definen los derechos de las mujeres o la Ruta de Atención para casos de VBG.



## Prevención

### Recomendaciones

Se recomienda realizar actividades de promoción, ejercicio y divulgación de los derechos de las mujeres, así como, la ruta de atención para casos de violencias contra ellas en zonas rurales del departamento donde los servicios de salud son escasos y la justicia un tema que parece urbano.



## Justicia

- En relación al **ICBF** se recomienda incorporar la perspectiva de género en todo el proceso de atención. Asimismo, diferenciar su competencia en la ruta de restablecimiento de derechos y en la de **VBG**, para ello es fundamental la vinculación de esta entidad a espacios de articulación interinstitucional en donde se aborden y coordinen acciones en materia de equidad de género y violencias basadas en género, así como, contar con material de difusión sobre la ruta de atención.
- En cuanto a la Defensoría del Pueblo, se recomienda que se garantice la atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, que tienen lugar fuera del marco del conflicto armado. La atención debe incluir: orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal. Se recomienda realizar seguimiento a los casos que se remiten a otras instituciones, buscando garantizar que hayan sido efectivamente atendidas.



## Salud

- Establecer uno o varios hogares refugio de paso u similar que garantice a las mujeres víctimas su integridad, mientras se hacen efectivas otras medidas de protección (desalojo, detención, etc.) y/o se recibe por parte de la **EPS** los servicios de habitación y alimentación.
- Garantizar mecanismos de protección y, que mientras se adecuan o construyen los hogares refugio se aplique la medida de atención en salud.
- Incorporar en el Plan de Desarrollo en el componente de salud un proyecto sobre violencias de género, con acciones en prevención y en atención integral en salud.
- El Plan Territorial de Salud, a partir de lo establecido en el Plan de Desarrollo y según lineamientos del Plan Decenal Nacional de Salud Pública, debe tener un componente de atención integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género.



## Políticas Públicas

- En relación al Plan de Desarrollo se recomienda aumentar las acciones (en términos de programas y subprogramas) tendientes a la erradicación de las **VBG**.
- Diseñar programas integrales sobre prevención, atención y sanción de los **VBG** desde la perspectiva de los derechos que deben ser atendidos y restituidos. Esto significa, involucrar metas en salud, educación, justicia y desarrollo económico.
- Fortalecer el componente de información, que es responsabilidad de los distritos y municipios. Además de asegurar líneas de atención que funcionen de manera permanente y brinden información sobre la ruta de atención, es fundamental que la página web de las secretarías del departamento funcionen. Las mujeres deben tener la posibilidad de obtener por este medio, información sobre la ruta de atención, las responsabilidades y funciones de las secretarías, los puntos de atención y los documentos de política en la materia
- Fortalecer la atención a mujeres víctimas de **VBG** por parte de la *Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género*; se recomienda, en primer lugar, el diseño e implementación de un protocolo interno de atención que tenga en cuenta los principios de aplicación de la Ley **1257** de **2008** (artículo 6) así como los derechos que esta Ley consagra para las mujeres víctimas de estas violencias.
- Desde la Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género liderar la elaboración de un plan de acción de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta que establezca para su vigencia, las metas que se quieren alcanzar en cada uno de los ejes relacionados con derechos, así como las estrategias y acciones con las cuales se deben cumplir.



## Generales

- Establecer protocolos para la atención integral de las **VBG**.
- Realizar procesos de formación, capacitación, actualización sobre la normatividad vigente en materia de derechos humanos de las mujeres, tales como Ley **1257** de **2008**, Ley **1417** de **2014** y Ley **1761** de **2015**, dirigidos a todos los y las funcionarias de la Defensoría.
- Disponer de mecanismos donde las mujeres puedan interponer quejas y sugerencias, así como, calificar los servicios que reciben en la institución.

RECOMENDACIONES  
Y ACCIONES PARA EL  
DEPARTAMENTO EN  
RELACIÓN AL ESTUDIO  
SOBRE EL MODELO DE  
PROTECCIÓN (HOGARES  
DE PASO) PARA MUJERES  
EN RIESGO DE VIOLENCIA  
DE GÉNERO EN META



VOTE

R

...well

En esta sección se presentan los resultados del Estudio *Modelo de protección (hogares de paso) para mujeres en riesgo de violencia de género* para el departamento del Meta, el cual incluye el reporte del análisis institucional y social resultado de un ejercicio de consulta con las principales instituciones responsables de la aplicación de la Ley 1257 de 2008, así como con las organizaciones de mujeres que tienen accionar en los temas de participación política, educación y protección de derechos de las mujeres en cada territorio.

En el documento *Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta 2012-2023* (Gobernación del Meta, 2012), dentro del eje «Derecho a una vida libre de violencias», el objetivo específico 2 busca garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y el acceso a la justicia. Allí se define como una de las líneas de la política la «puesta en marcha de casas refugio o de acogida para mujeres víctimas de violencias, para brindar atención integral jurídica, psicológica y social desde un enfoque de género».

En términos generales, la institucionalidad y las organizaciones de mujeres consideran que el modelo tradicional del hogar de paso es el adecuado para las características del departamento del Meta. El hogar de paso o casa refugio, implementado vía Secretaría de la Mujer, puede contemplar los siguientes aspectos:

- Es importante establecer la casa refugio u hogar de paso en un sector de la ciudad de Villavicencio y en un municipio del sector rural del departamento, que puede ser Granada, en la región de Ariari. Un solo espacio en el sector urbano no es suficiente y dejaría sin cobertura a la población de las zonas dispersas del departamento.

- Hay disposición de las organizaciones de mujeres del departamento para participar en la parte operativa de la casa refugio u hogar de paso, en la oferta de los servicios de alojamiento y alimentación, así como en el desarrollo de procesos de resiliencia, reparación y empoderamiento de las mujeres víctimas de VBG.
- El modelo debe ofrecer, de manera obligatoria, los servicios de asesoría psicológica, jurídica y vocacional/productiva. Estos aspectos no pueden ser discrecionales del operador de la casa refugio u hogar de paso; tienen que formar parte del servicio integral que requiere la mujer durante el proceso de atención y reparación de las VBG; es decir, deben reunir toda la oferta institucional para evitar que las mujeres víctimas tengan que desplazarse para seguir la ruta.
- Es necesario incorporar un enfoque diferencial para las mujeres transgénero, indígenas y afrodescendientes.
- Han de generarse espacios de diálogo directos con las EPS y ARS para solicitar de manera taxativa la prestación de los servicios de alojamiento, alimentación y transporte para las mujeres víctimas de VBG, a la luz del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008<sup>8</sup>. Esto debe hacerse con la coordinación

<sup>8</sup> **Ley 1257 de 2008, Artículo 19:** “Reglamentado por el Decreto Nacional 4796 de 2011. Reglamentado por el Decreto Nacional 2734 de 2012, Las medidas de atención previstas en esta ley y las que implementen el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, buscarán evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En las medidas de atención se tendrán en cuenta las mujeres en situación especial de riesgo. a. Garantizar la habitación y alimentación de la víctima a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las Empresas Promotoras de Salud y los Administradores de Régimen Subsidiado, prestarán servicios de habitación y alimentación en las instituciones prestadoras de servicios de salud, o contratarán servicios de hotelería para tales fines;

en todos los casos se incluirá el servicio de transporte de las víctimas, de sus hijos e hijas. Adicionalmente, contarán con sistemas de referencia y contrarreferencia para la atención de las víctimas, siempre garantizando la guarda de su vida, dignidad, e integridad. b. Cuando la víctima decida no permanecer en los servicios hoteleros disponibles, o estos no hayan sido contratados, se asignará un subsidio monetario mensual para la habitación y alimentación de la víctima, sus hijos es hija, siempre y cuando se verifique que el mismo será utilizado para sufragar estos gastos en un lugar diferente a que habite el agresor. Así mismo este subsidio estará condicionado a la asistencia a citas médicas, psicológicas o psiquiátricas que requiera la víctima. En el régimen contributivo éste subsidio será equivalente al monto de la cotización que haga la víctima al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y para el régimen subsidiado será equivalente a un salario mínimo mensual vigente. c. Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Régimen Subsidiado serán las encargadas de la prestación de servicios de asistencia médica, psicológica y psiquiátrica a las mujeres víctimas de violencia, a sus hijos e hijas.

**Parágrafo 1°.** La aplicación de las medidas definidas en los literales a. y b. será hasta por seis meses, prorrogables hasta por seis meses más siempre y cuando la situación lo amerite.

**Parágrafo 2°.** La aplicación de éstas medidas se hará con cargo al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Parágrafo 3°** La ubicación de las víctimas será reservada para garantizar su protección y seguridad, y las de sus hijos es hijas.

de las Secretarías Departamentales de Salud, junto con las dependencias de mujer y género.

- Es importante que las entidades territoriales busquen el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia de Salud, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la República en el ámbito nacional, y de ONU Mujeres en el internacional, para generar dichos espacios de diálogo.
- Mientras se viabiliza un proyecto específico de hogar de paso, es indispensable fortalecer el único espacio posible para prestar los servicios de alojamiento y alimentación; estos son los hoteles. Hay que recordar que la prestación de este servicio, así como la articulación del equipo profesional interdisciplinario, es sólo una medida temporal mientras las entidades territoriales implementan el proyecto de hogar de paso conforme ordena la ley.

## Recuerde que...



La Casa refugio debe tener una sede en la ciudad de Villavicencio, zona urbana donde se pueden llegar a concentrar casos y porque es asequible para las instituciones, y al menos otra sede en la zona rural, siendo Granada, en la región de Ariari, el municipio recomendado. Tener más de un punto físico de referencia favorece la rotación de las mujeres acogidas, la confidencialidad y la seguridad.



Es necesario tener en cuenta las prácticas culturales específicas del departamento del Meta para la puesta en marcha de un hogar de paso. Es también necesario incorporar el enfoque diferencial.



Se requiere apoyar y fortalecer a los equipos de trabajo que van a promover e implementar este modelo de atención en el departamento, de manera que se asegure que entienden la problemática y que muestran empatía con la situación traumática que viven las mujeres víctimas de VBG.



Las organizaciones de mujeres del departamento están dispuestas a participar en la parte operativa de la Casa refugio y en el desarrollo de procesos de resiliencia, reparación y empoderamiento de las mujeres víctimas de VBG ya que conocen y tienen sensibilidad frente a la problemática.



El modelo debe ofrecer, de manera obligatoria, los servicios de asesoría psicológica, jurídica y vocacional/productiva. La asistencia psicosocial es esencial para el proceso de recuperación, por lo que hay que asegurar la continuidad de los/as profesionales contratados para ello y evitar así romper los lazos de confianza que se pudieran haber establecido. Estos aspectos no pueden ser discrecionales del operador de la casa refugio u hogar de paso.



OFERTA INSTITUCIONAL  
PARA CASOS DE  
VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES  
BASADA EN GÉNERO  
EN LOS MUNICIPIOS  
PRIORIZADOS





Foto: ONU Mujeres Colombia



### **Oferta institucional en el municipio de Villavicencio**

Villavicencio cuenta con una institucionalidad específica para asuntos de género, que coordina en el ámbito municipal las acciones tendientes al logro de la igualdad y la erradicación de las VBG; despacho que articula la oferta institucional con

las demás respondientes según el mandato legal. A continuación se destacan las acciones de cada una de las entidades frente a la promoción y garantía de los derechos de las mujeres, en particular el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias:

## Oferta institucional en el municipio Villavicencio



- **La Oficina de la Mujer** tiene estatus de oficina asesora del Despacho del Alcalde, escenario que actualmente está analizándose con miras a la creación de una Secretaría de la Mujer. Cuando las mujeres víctimas viven en otro municipio, los casos se remiten a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación. Aunque dentro de las competencias de esta Oficina no se encuentra la de otorgar medidas de protección, se señala que una de las dificultades principales que existe para garantizar los derechos de las víctimas, según establece la Ley 1257 de 2008, es que el municipio no cuenta con un hogar de paso o casa de acogida.



- **La Secretaría de Educación**, que también hace parte de la ruta de atención, no cuenta con un programa o módulo sobre erradicación de las discriminaciones de género o de violencias contra las mujeres y no tiene lineamientos para que los colegios implementen acciones sobre este tema. Esta situación desconoce lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1257 de 2008. Cuando se presenta un caso en las instalaciones de un colegio, la práctica habitual es acudir de manera inmediata a la policía.



- En el municipio existen dos **comités de articulación interinstitucional**, uno de equidad de género y otro de prevención de la **VBG**. Ambos quedan bajo la secretaría técnica de la Oficina de la Mujer y actualmente están en proceso de revisión con miras a hacer ajustes para mejorar su eficacia. El comité de prevención de la **VBG** se reúne trimestralmente y cuenta con el apoyo de **ACNUR**.



- El municipio cuenta con tres **comisarías de familia** y en el reciente Plan de Desarrollo “Unidos Podemos 2016-2019” quedó establecida la construcción de una cuarta comisaría. Actualmente brindan orientación, atención psicológica, recepción de denuncias y medidas de sanción. No realizan acciones en perspectiva de prevención en tanto es una responsabilidad que debe cumplir la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Salud, de Educación y la Oficina de la Mujer.



- En cuanto a la **Fiscalía General**, la información sobre atención y respuesta institucional se establece a partir de la Unidad de Reacción Inmediata (**URI**) y la Unidad Especializada en Delitos Contra la Mujer articulada al **CAIVAS**. En ambas instituciones existe conocimiento sobre la responsabilidad que tienen en la ruta de atención de **VBG** y actúan en consecuencia brindando este tipo de atención.





- **La URI** brinda atención de manera continua, todos los días de la semana, las **24 horas** al día, mientras la Unidad de Delitos contra la Mujer lo hace de lunes a viernes hasta las **7 p.m.** aunque si se presenta un caso urgente durante el fin de semana, deben brindar la atención. La **URI** no posee un protocolo específico para la atención que se brinda a las mujeres, pero desde que se encuentra funcionando dentro de ella la Unidad de Delitos contra la Mujer deben diligenciar un formato particular en estos casos. Este hecho de alguna manera les marca un procedimiento particular por el tipo de información que se requiere para su cumplimiento.



- **El Instituto Nacional de Medicina Legal** tiene un rol de atención dentro de la ruta. No otorga medidas de protección, pero con base en el resultado de la valoración del riesgo mortal, alertan y activan a las demás instituciones sobre la urgencia de que otorguen las medidas necesarias.



- **El Centro de Salud la Esperanza ESE** de Villavicencio cuenta con personal que tiene claridad sobre las funciones que deben desempeñar, entre las que se encuentra la atención a las mujeres víctimas de **VBG**. Consideran que dentro de la ruta de atención su papel central es de atención y remisión al sector justicia para adelantar el proceso correspondiente y la activación de las medidas de protección que cada caso necesite y se tiene en cuenta si la víctima es menor de edad. La atención que brindan no incluye la información a la ciudadanía en general sobre la ruta de atención. Por otro lado, este Centro de Salud sistematiza la información derivada de la atención en violencias de género contra las mujeres y violencia sexual en el **SIVIGILA**. Este sistema es el utilizado a nivel nacional y es obligatorio el registro por parte de todas las entidades de salud.



- **La Personería** brinda atención a las mujeres víctimas de violencia a través de la Delegada de Derechos Humanos, que cumple funciones de asesoría, orientación, atención, y remisión según el caso. No se tiene en esta institución un protocolo interno de atención para víctimas de este tipo de delitos.



- A nivel de **sistematización de la información**, no existe un mecanismo que centralice la información que registra cada institución. El Instituto Nacional de Medicina Legal forma parte de manera activa del Comité de **VBG** en el marco del conflicto armado, liderado por la Gobernación del Meta, y del Comité de Equidad de Género de la Alcaldía de Villavicencio.

## Oferta institucional en el municipio de Acacías

Actualmente en Acacías las instituciones del gobierno municipal no tienen competencias definidas frente al abordaje de las **VBG**. Ahora bien, un diagnóstico elaborado por el

Programa *Superando las Violencias contra las Mujeres* identificó la siguiente información en relación con el rol de algunas entidades en la ruta de atención:



- La **Comisaría de Familia** se reconoce como una institución competente para la atención de casos de **VBG**. Su accionar se despliega dentro de la ruta de atención en la remisión de los casos a la Fiscalía o la Policía, según corresponda, para que allí les den trámite. La mayoría de sus actividades están centradas en la sensibilización y prevención.



- La **Inspección de Policía** también recibe casos de **VBG**. Centra su atención en la remisión de los casos a la Comisaría o a la Fiscalía cuando se trata de violencia intrafamiliar. Cuando reciben otros casos de **VBG** que no son consideradas intrafamiliares, procede a realizar una caución, lo que se constituye en una medida de prevención puesto que el agresor sabe que en caso de volver a atentar contra la mujer se le impone una multa.



- El **ICBF** se reconoce como una institución con competencias para la atención de la familia y la infancia. En el marco del desarrollo de sus competencias, se han visto en la necesidad de tratar el tema de **VBG** de manera transversal a los procesos pues en la atención a las familias y a la primera infancia han evidenciado la existencia de casos de violencia intrafamiliar. Cuentan con un protocolo de atención que no está contenido en ningún documento pero sí institucionalizado en el que se enfatiza en la obligación que tienen todos los funcionarios/as de la entidad de garantizar la privacidad, desde el personal de mayor rango en la escala jerárquica hasta el personal de seguridad.



## Oferta institucional en el municipio de Cumaral

El diagnóstico elaborado por el Programa *Superando las Violencias contra las Mujeres* identificó la siguiente información en relación

con el rol de algunas entidades en la ruta de atención:



- La **Comisaría de familia** manifiesta que su ruta de atención se basa en la remisión de casos al hospital y a la Fiscalía, y que no se cuenta con espacios de interlocución efectiva. Así lo evidencia la colectiva de Mujeres de Cumaral por la Paz y la Reconciliación quienes manifiestan la existencia de un traslado de responsabilidades y abstracción de competencias entre la Fiscalía y la Comisaria de Familia, que hacen que las mujeres no tengan claridad del lugar donde acudir.



- Ni la **Comisaría de Familia**, ni la **Inspección de Policía** cuentan con programas o rubros presupuestales específicos en materia de **VBG**. Debido a problemas presupuestales, la Comisaria únicamente puede atender a las mujeres que asistan directamente a la oficina, no contando con ningún medio para llegar a los lugares fuera del perímetro urbano.



- Para efectos de la atención a los casos de **VBG**, el hospital de Cumaral recibe las remisiones desde la Comisaria de Familia ya que, al no haber Instituto de Medicina Legal este se encarga de hacer la atención con miras a la identificación del daño.

## Oferta institucional en el municipio de Granada

En 2015 el Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* llevó a cabo un análisis de la oferta institucional local para la atención a la violencia contra las mujeres. Dicho proceso arrojó, entre otra información, la siguiente:



- Por un lado, se identificó un trabajo conjunto entre la Alcaldía, la Gobernación y organizaciones de carácter privado para el diseño y la implementación de **campañas de difusión** de los servicios que brindan las instituciones a las mujeres víctimas de violencia, mediante charlas informativas para mujeres y para la institucionalidad que participa en la ruta de atención.



- El municipio no cuenta con una Secretaría de la Mujer o con algún enlace que trate directamente estos temas desde el sector gobierno. Sin embargo, la Comisaría de Familia del municipio cuenta con funcionarios para realizar la atención a las víctimas. Si bien no cuentan con condiciones de recursos o de tiempos para actividades más allá de la atención, en algunos casos se llevan a cabo campañas de prevención para aumentar la sensibilización sobre el tema en algunas zonas del municipio.



- A pesar de no existir una ruta de atención establecida en el municipio, las entidades que realizan atención de casos de **VBG**, utilizan el **enfoque diferencial** teniendo en cuenta la edad, etnia, orientación sexual o situación de discapacidad.



- No existe un sistema de seguimiento de los casos de **VBG** una vez se termina el proceso de atención a las mujeres por parte de las instituciones que forman parte de la ruta de atención. Tampoco existe en el territorio algún tipo de mecanismo que permita proteger a las mujeres víctimas, así como a sus hijos e hijas. No se han creado casas de acogida, albergues, rutas de traslado, entrega de ayudas económicas, entre otros que constituyan medidas de protección.



- Existe un espacio de **coordinación interinstitucional** para el abordaje de casos de **VBG** mediante el Comité Interinstitucional, cuyas reuniones se celebran mensualmente.
- Existe además el Comité de Justicia Transicional, que se reúne cuatro veces al año y en la que participan la Secretaría de Gobierno, la Fiscalía, la Comisaría de Familia, la policía y la representación de víctimas.



## Oferta institucional en el municipio de Puerto López

El análisis institucional realizado por el programa *Superando la Violencia Contra las*

*Mujeres* recogió la siguiente información para el municipio de Puerto López



- Dentro de las secretarías existentes en el municipio, acorde con las funciones estipuladas, la Secretaría de Desarrollo Social es la entidad que ejecuta las acciones dirigidas a las mujeres y equidad de género. Si bien esta no presta atención directa a mujeres víctimas de violencia, brinda apoyo en la ruta de atención vinculando a las mujeres a programas sociales con los que cuenta el municipio. No obstante, no se cuenta con un programa específico para la atención de mujeres víctimas de **VBG**, ni con un programa municipal que tenga como eje la equidad de género.



- La Secretaría trabaja conjuntamente con la comunidad en la prevención y el tratamiento de las violencias contra las mujeres a través de la Mesa de Género, en la que hay representantes de mujeres diversas.



- Existe asimismo el **Comité Municipal de Política Social**, dentro del cual el Subcomité de Derechos Humanos tiene dentro de su rol la revisión de los temas de **VBG**.



- La **Comisaría de Familia y el Centro Zonal del Instituto** Colombiano de Bienestar Familiar brindan atención directa a mujeres víctimas de violencia. El **ICBF**, enfocado a niños, niñas y adolescentes, y la Comisaría brindan atención psicosocial a las mujeres víctimas **VBG**.



- Se identifica que dentro de la ruta de atención no existen mecanismos para brindar **protección** a mujeres víctimas de **VBG** que necesiten protección inmediata. Aún no se dispone en el municipio de espacios para acoger a las víctimas con sus hijos y/o hijas.



- El **ICBF** tiene un hogar comunitario y hogares sustitutos con 26 cupos. Allí se puede atender de 60 a 70 niños y niñas, pero solo pueden pasar la noche allí 26 de ellos. Existe un procedimiento establecido si la sobreviviente necesita para su protección un hogar de paso; este se ejerce a través del seguimiento que se hace por medio de la Ley **1098** de **2006**.

## Oferta institucional en el municipio de Restrepo

A pesar de que el anterior Plan de Desarrollo estableció el programa «Atención integral a población vulnerable con diversidad funcional, indígenas, afrocolombianos, adulto mayor, mujer y hombre cabeza de familia», en el cual se formuló el subprograma «Mujer generadora de cambio social», a noviembre de 2015, según el diagnóstico del Programa *Superando las Violencias contra las Mujeres*, aún no se

habían establecido acciones particulares en materia de prevención, atención y sanción de la **VBG**, razón por la cual actualmente Restrepo no cuenta con institucionalidad específica de género.

En ese sentido, las entidades a las que acuden las mujeres del municipio en casos de violencia son:



- **La Comisaría de Familia** que se rige por la ruta general que se deriva de la Ley **1257** de **2008** y está adelantando un proceso con el Hospital Municipal para cruzar datos de atención de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia con los exámenes médico-legales.



- **La Fiscalía General** está representada a través de la Policía Judicial y tiene presencia en el municipio dos días a la semana.



- En el momento, no existe un espacio de articulación para temas de **VBG**, pero sí para casos de violencias en **NNA**.



## Bibliografía

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). *Informe de la Reunión técnica de expertos en estadísticas de género para el análisis de los indicadores del Observatorio de Igualdad de Género*. Recuperado de <http://www.cepal.org/mujer/publicaciones/xml/2/34822/InformeAguascalientes.pdf>
- Comité Permanente entre Organismos (IASC) (2015). *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria: reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación*. Recuperado de <http://gbvguidelines.org/wp-content/uploads/2016/03/2015-IASC-Directrices->
- Congreso de la República de Colombia (2008). Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 47.193.
- Consejería para la Equidad de la Mujer (CEM) (2015). *Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres*. Bogotá: Presidencia de la República, ONU Mujeres, Embajada de Noruega, Cooperación Española y Corporación Humanas.
- Corporación Humanas (2015). *Diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de las instituciones públicas que atienden a sobrevivientes de VBG en 10 municipios de los departamentos de Meta y Cauca*. Bogotá.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2013). Gran Encuesta Integrada de Hogares. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2014). Pobreza monetaria y multidimensional en Colombia 2014. Recuperado de [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/bol\\_pobreza\\_14\\_.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/bol_pobreza_14_.pdf)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2015). *Proyecciones de población, 2015*. Recuperado de [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06\\_20/7Proyecciones\\_poblacion.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/7Proyecciones_poblacion.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2015). *Diálogo regional para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Presentaciones/Encuentro%20Regional%20Cauca%20181214.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación DNP (2015). Evolución del mercado laboral urbano: Villavicencio. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/14.%20Informe%20Urbano%20Ciudad%20Villavicencio%20-%202015.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) (2014). Girl Summit 2014. Recuperado de <https://www.gov.uk/government/topical-events/girl-summit-2014>
- Garita, A. I. (2013). *Regulación del femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe*. Recuperado de [http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg\\_del\\_femicidio.pdf](http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicidio.pdf)
- Gobernación del Meta (2012). *Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta 2012-2023*. Recuperado de <http://www.meta.gov.co/web/sites/default/files/adjuntos/POLITICA%20PUBLICA%20GENERO%20Y%20EQUIDAD.pdf>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) (2015). *Masatugó 2009-2014. Mujer que recibe lo malo, para entregar lo bueno*. Bogotá.
- Isegoría Consultores (2015). *Estudio de línea de base de tolerancia social a la violencia contra las mujeres en siete municipios focalizados por el Programa Superando la Violencia contra las Mujeres, 2015*. Bogotá.
- Observatorio de Igualdad de Género de la Cepal (2015). *Violencia contra las mujeres*. Recuperado de <http://www.cepal.org/sites/default/files/infographic/files/cepal-mujeres.pdf>

- ONU Mujeres (2012). *Resumen del Programa Ciudades Seguras para las Mujeres*. Recuperado de [http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/es-unw-safecities-brief-2014\\_us-web.pdf](http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/es-unw-safecities-brief-2014_us-web.pdf)
- ONU Mujeres (2015). *Hechos y cifras: acabar con la violencia contra mujeres y niñas*. Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#sthash.IHhrZLBU.dpuf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) (2016). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo*. Recuperado de <http://es.unesco.org/gem-report/>
- Organización de Naciones Unidas (2013). *Informe Anual del Secretario General de las Naciones Unidas: Violencia sexual relacionada con los conflictos*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9575.pdf?view=1>
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (1985). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%2oS.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Recuperado de [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85243/1/WHO\\_RHR\\_HRP\\_13.06\\_spa.pdf?ua=1&ua=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85243/1/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf?ua=1&ua=1)
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2015). *Nota descriptiva 403*. Recuperado de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs403/es/>
- Registro Único de Víctimas (RUV) (2016). Recuperado de <http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>.
- Romo, A. (2015). *Modelo de protección (hogares de paso) para mujeres en riesgo de violencia de género en Meta y Cauca*. Bogotá.



# SUPERANDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

